



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS (VESPERTINA)

Fecha: Quito, 19 de abril de 1983

SUMARIO:

- I.- El señor Presidente instala la sesión.-
- II.- PETICIONES DE LEGISLADORES
- a) H. REAL ASPIAZU
- Pone en consideración de la Cámara y se aprueba un -
Acuerdo en el que se pondera la obra artística reali-
zada por los "Hermanos Miño Naranjo" durante un cuar-
to de siglo dedicado a difundir la música nacional;
así como también es aprobado un acuerdo en favor del
educador y periodista ambateño señor "NICOLAS RUBIO -
VASQUEZ" por su labor realizada durante largos años en
beneficio de la cultura ecuatoriana.
- b) H. GONZALEZ REAL
- Solicita que la Cámara se sirva ratificar dando su vo-
to por la fecha en que se constituyó política y admi-
nistrativamente la Provincia de Bolívar.
- c) H. MUÑOZ HERRERIA
- Solicita que se considere la Derogatoria del Decreto
Nº 2251.-
- III.- Lectura del Orden del Día.-
- IV.- Primera discusión de la Ley Reformatoria de los Esta-
tutos de la Comisión de Estudios para el desarrollo -
de la Cuenca del Río Guayas. CEDEGE (Lectura del in-
forme).- -Continúa en el punto VI-
- V.- Segunda discusión de la Ley de Crecimiento del Siste-
ma de Garantía Crediticia (Arts. 1 al 6).-

....

**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES****ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (VESPERTINA) **Fecha:** Quito, 19 de abril de 1983

SUMARIO:

....

- VI.- Continuación de la primera discusión de la Ley Reformatoria de los Estatutos de la Comisión de Estudios para el desarrollo de la Cuenca del Río Guayas. CEDEGE (Arts. 10, 2 y 3).
- VII.- Primera discusión del Proyecto de Reformas a la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos - Hidráulicos INERHI (Arts. 1 y 2)
- VIII.- Segunda discusión del Nuevo Código de Procedimiento Penal -Continuación- (Arts. 82 al 169)
- IX.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-

LPG/eds.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

DE PLENARIO DE LAS COMISIONES

Sesión: LEGISLATIVAS (VESPERTINA)**Fecha:** Quito, 19 de abril de 1983

INDICE:

Págs.

I.-	Se instala la sesión.....	2
II.-	PETICIONES DE LEGISLADORES	
	a) REAL ASPIAZU	
	Pone en consideración de la Cámara y se aprueba un Acuerdo en el que se pondera la obra artística realizada por los "Hermanos Miño Naranjo", durante un cuarto de siglo dedicado a difundir la música nacional; así como también es aprobado un acuerdo en favor del educador y periodista ambateño señor "NICOLAS RUBIO VASQUEZ" por su labor realizada durante largos años en beneficio de la cultura ecuatoriana.	2
	b) H. GONZALEZ REAL	
	Solicita que la Cámara se sirva ratificar dando su voto por la fecha en que se constituyó política y administrativamente la Provincia de Bolívar.	7
	c) H. MUÑOZ HERRERIA	
	Solicita que se considere la Derogatoria del Decreto N° 2251.....	8,9
III.-	Lectura del Orden del Día.....	
IV.-	Primera discusión de la Ley Reformatoria de los Estatutos de la Comisión de Estudios para el desarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE (Lectura del informe) -Continúa en el punto VI-	9
	H. TAMA MARQUEZ.....	10,11
V.-	Segunda discusión de la Ley de Crecimiento del Sistema de Garantía Crediticia (Arts. 1 al 6)...	12
	H. MEJIA MONTESDEOCA.....	17,22,24
	H. GALO PICO MANTILLA.....	19
	H. LUCERO BOLAÑOS.....	20

I N D I C E

	Págs.
...	
H. TAMA MARQUEZ.....	25
H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ.....	26
VI.- Continuación de la primera discusión de la Ley Reformato - ria de los Estatutos de la Comisión de Estudios para el de sarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE (Arts. 10,2,3)	27
H. CLAVIJO MARTINEZ.....	28
H. SEVERO ESPINOSA.....	29
H. TAMA MARQUEZ.....	29,36,37
H. ESPARZA FABIANY.....	30,36
H. LUCERO BOLAÑOS.....	33
H. MEJIA MONTESDEOCA.....	34
H. VALENCIA VASQUEZ.....	34
VII.- Primera discusión del Proyecto de Reformas a la Ley de creación del INSitituto Ecuatoriano de Re- cursos Hidráulicos INERHI (Arts. 1 y 2).....	38
H. TAMA MARQUEZ.....	40,42
H. CLAVIJO MARTINEZ.....	41
H. VALENCIA VASQUEZ.....	41
VIII.- Segunda discusión del Nuevo Código de Procedi - miento Penal -Continuación- (Arts 82 al 169)...	43
H. VALENCIA VASQUEZ.....	45,46
IX.- El señor Presidente declara terminada la sesión	77

LPG/eds.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecinueve días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes y bajo la presidencia del H. WALTER ESPARZA FABIANY, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo exactamente las diecisiete horas treinta minutos.

En la Secretaría actúa el señor licenciado Juan Quezada Silva, Prosecretario del H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Ezequiel Clavijo Martínez
H. Gonzalo González Real
H. Manuel Valencia Vásquez

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Xavier Ledesma Ginatta
H. Juan Tama Márquez
H. Arquímides Valdez Carcelén
H. Nelson Félix Navarrete
H. Jorge Chiriboga Guerrero

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Wilfrido Lucero Bolaños
H. Jorge Zambrano García
H. Luis Mejía Montesdeoca
H. Severo Espinoza Valdivieso

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Gabriel Nicola Loor
H. Eudoro Loor Rivadeneira
H. Galo Pico Mantilla
H. Antonio Gavilánez Villagómez

....

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar si con la presencia de los señores legisladores que se encuentran en la Sala, contamos ya con el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión.- El Honorable Juan Manuel Real, tiene el uso de la palabra.-----

II

EL H. REAL ASPIAZU: Señor Presidente, quiero agradecerle a usted, que me haya permitido el uso de la palabra. Yo no soy miembro titular del Plenario de las Comisiones, sin embargo, con el derecho que me asiste como Legislador del Ecuador, quiero acudir ante ustedes, para solicitar de la Cámara, atención a dos Proyectos de Acuerdo, que quiero poner en vuestra consideración. El primer Proyecto de Acuerdo, tiene que ver con la cultura del país, y concretamente con la música del Ecuador. Ha sido común que en el Ecuador a los artistas, los dejemos de lado y no les hagamos el reconocimiento que se merecen, sino cuando éstos han fallecido; pero creo que es justo que este Congreso cambie ese estilo de hacer reconocimientos a nuestros ecuatorianos que se han destacado tanto en el interior del país, cuanto fuera del mismo; y por ello es señores, el caso del Dúo de los hermanos Miño Naranjo, dos ambateños, que constituyen un patrimonio cultural del Ecuador, cumple en este mes de abril, veinte y cinco años de servicio a la cultura y de entrega a la música folklórica nacional; y justo es, que al cumplir este dúo veinte

...

...

y cinco años de labor total, de rescate de la música ecuatoriana, de entrega a los servicios populares y de hacer flamear la bandera del país en el extranjero, la Cámara Nacional de Representantes, le rinda el homenaje a que se han hecho acreedores, para que de esta manera, sirva de estímulo a las generaciones venideras y se cultive con más fe y con más ahinco el folklor nacional, tan venido a menos, hoy que el Ecuador y el mundo vive un proceso de aculturización. Fundamentalmente con este criterio, señor Presidente, quiero entonces, poner a consideración de usted, este primer Proyecto de Acuerdo, que está firmado por muchos de los legisladores aquí presentes y que espero tenga una rápida aceptación.- Y el segundo Proyecto de Acuerdo, señor Presidente tiene que ver con el notable escritor y periodista, don Nicolás Rubio Vásquez. Don Nicolás Rubio Vásquez, empieza a hacer su vida, su grande, su enorme vida cultural, como escritor a partir del año de 1919, como periodista de los semanarios latacunagueños: "La Defensa", "Iniciación" y "Gaceta Municipal"; y luego continúa su vida periodística, hasta cuando en el año sesenta y tres es Redactor Honorario del prestigioso Diario "El Universo", "La Prensa" y "El Telégrafo" de Guayaquil. Pero Don Nicolás Rubio Vásquez, no sólo circunscribe su vida al periodismo, también es un hombre que dedica su vida a escribir y a escribir poesía, de aquella poesía que ha exaltado los sentimientos del pueblo ecuatoriano. Y hoy que don Nicolás Rubio Vásquez, tiene ochenta y un años de edad, que está próximo a irse de nosotros, justo también creo, que es que los ecuatorianos y en especial la Cámara Nacional de Representantes, le rinda un reconocido homenaje a este escritor ecuatoriano. De manera que, señor Presidente, con la venia de usted, y con el perdón de los señores Legisladores aquí presentes, pongo en su consideración estos dos Proyectos de Acuerdo, que espero los haga leer y si es posible este mismo instante, consiga usted la aprobación. Muchas gracias, señor Presidente y gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda conforme

...

...

a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dicen así: "La Cámara Nacional de Representantes y en su nombre el Plenario de las Comisiones Legislativas CONSIDERANDO: QUE los señores Danilo y Eduardo Miño Naranjo, cumple veinte y cinco años de labor artística en el presente mes de abril y han sido conocidos como el dúo de los hermanos Miño Naranjo; QUE el dúo de los hermanos Miño Naranjo, ha impulsado vigorosamente la cultura nacional a través de la música y exaltando sus valores tanto dentro, como fuera del país y por tanto prestigiando a la Patria en grado tal, que se hace merecedor al reconocimiento y gratitud de todos los ecuatorianos y los organismos públicos.- ACUERDA: Presentar a los señores Danilo y Eduardo Miño Naranjo el testimonio de la más efusiva felicitación por la importante contribución que han dado al conocimiento y divulgación de la música nacional y a la adhesión que las nuevas generaciones han sentido por la música ecuatoriana. Recomendar su ejemplo como demostración de esfuerzo, dedicación, perseverancia y sencillez ante el éxito alcanzado y cariño hacia los valores de la Patria, como lo ha demostrado el dúo de los Hermanos Miño Naranjo, y publicar el presente Acuerdo, por los principales órganos de difusión colectiva y entregar una copia autógrafa a los homenajeados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores, el primer Acuerdo. No hay oposición. Queda aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo Acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "La Cámara Nacional de Representantes y en su nombre el Plenario de las Comisiones Legislativas. CONSIDERANDO: QUE es deber moral de los Poderes Públicos, reconocer y estimular los méritos y capacidades intelectuales de quienes han dedicado su vida al servir a la cultura en los nobles ideales de la Patria; QUE el escritor, periodista y educador, don Nicolás Rubio Vásquez durante sesenta y tres años, ha servido incansablemente con fervor e inteligencia a la educación y a las letras nacionales, y no obstante su avanzada edad, ochenta y un años cumplidos, no desmaya hasta este momento en su obra cultural; QUE el intelectual Rubio Vásquez, ha editado periódicos y revistas y ha

...

publicado por sus propios esfuerzos sin ayuda de ninguna clase, cuarenta libros de diverso contenido literario y filosófico, que han merecido el reconocimiento y aplauso de la crítica literaria nacional y extranjera; QUE el mismo escritor Rubio Vásquez, ha dirigido y editado en esta ciudad su Revista: "Ambato en Marcha", de información cultural que cumplió ya treinta y dos años de existencia; ACUERDA: Reconocer y aplaudir la esforzada labor intelectual del escritor ambateño, don Nicolás Rubio Vásquez, al servicio de la cultura. Solicitar al señor Presidente de la República, que por espíritu de estricta justicia, conceda al publicista Rubio Vásquez, el premio: "Eugenio Espejo", creado precisamente para estimular esta clase de trabajos espirituales, y con un franco y decidido apoyo a su abnegada y virtual labor. Hacer entrega autógrafa de este Acuerdo, tanto al señor Presidente de la República, como al periodista Rubio Vásquez y publicarlo por la prensa. Ese fue el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores el segundo Acuerdo. No hay oposición. Queda aprobado, señor Secretario.- El Honorable Gonzalo González, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, señores Legisladores, el día jueves, cuando yo me encontraba ausente de la Cámara, había tenido la idea peregrina, el señor Prefecto Provincial de Bolívar, Carlos Chávez Guerrero, de presentar un Acuerdo, tratando de sorprender a la Cámara Legislativa, en el sentido de cambiar la fecha de la creación de la Provincia de Bolívar el 23 de abril, con la del 15 de mayo. Para justificar mi intervención, porque quien ama la verdad ese es el único que triunfa, yo pediría muy comedidamente, señor Presidente, que tenga la amabilidad de hacer leer por Secretaría, el telegrama del día viernes 15 del presente mes y año, así como el Registro Oficial dictado el 18 de mayo de 1945, firmado por el ese entonces, el señor Presidente Constitucional de la República, doctor José María Velasco Ibarra, para demostrar una y otra vez, que la fecha única que cele -

...

...

bramos los bolivarenses con gran orgullo, es el 15 de mayo de 1884, fecha en la cual tuvo la vida política y administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a lo solicitado por el Honorable Gonzalo González.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Guaranda 15. Presidente - Constitucional República, Presidente Cámara Nacional de Representantes- Quito.- Elementos representativos provincia, vienen desempeñando funciones públicas y privadas ante interés exclusivamente personal tiene Prefecto Provincial Carlos Chávez Guerrero, convertirse en distorsionador historia cívica provincia, fin alcanzar objetivos políticos, han dirigido siguiente comunicación Prefecto Provincial El Oro, fecha día hoy. Jamás pensar herir sentimientos, afecto y consideración para usted y esa noble provincia, representan, infórmale realidad acontecimientos histórico pueblo bolivarense, viene recordando efemérides emancipación política fecha 15 de mayo y no 23 de abril virtud defectuosa inauguración provincial, posesión autoridades entre ellas fundadores Angel Polivio Chávez, Gobernador, Ignacio Veintimilla, Director Estudios, significan en este acto iniciación vida política administrativa, guarda coordinación Decreto 731, mayo 11, 1945, declarando - 15 de mayo fiesta Cívica local Provincia Bolívar. Unica autoridad aléjase incorporarse sectores públicos y privados, efectuar homenaje provincia 15 mayo, es actual Prefecto aspirando alterar calendario cívico establecido, momento necesitase aglutinar esfuerzos solemnizar centenario autonomía provincial, fecha próxima 15 de mayo 1984 comenzando Año Jubilar - desde 15 de mayo presente año. Suscribímonos muy atentamente. Doctor Guillermo Tapia del Pozo. Alcalde; doctor Efraín Torres Chávez, Ministro Corte Suprema; doctor Galo Galarza - Paz, ex-Senador República, Ramo Torres Pazmiño, ex-Diputado Bolívar, doctor Lautaro León, ex-Diputado; doctor Eduardo Calero Arregui, Director Provincial Educación; Luis Espinosa García, Gobernador Encargado; Homero Vásconez Benavídes ex-Gobernador; doctor Vayardo Poveda, Rector Colegio Angel Polivio Chávez; profesor Héctor Torres Merizalde, Presidente Fuerzas vivas provincia; doctor Carlos Noboa; doctor Vinicio

...

....

Campaña, Jefe Provincial Salud; profesor Luis Estuardo Chávez, ex-Director Provincial de Educación; Miguel Castro, Presidente Comité Popular 15 de Mayo; doctor Gabriel Borja Mejía; doctor José Nuñez Freire. Siguen más firmas para fines legales, muy respetuosamente comunicamos texto".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Registro Oficial señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Nº 713. José María Velasco Ibarra, Presidente Constitucional de la República- CONSIDERANDO: QUE la Provincia de Bolívar, se constituyó política y administrativamente el 15 de Mayo de 1884; QUE durante los sesenta y un años transcurridos, los bolivarenses han celebrado patrióticamente tan fausta efemérides; QUE es deber de los Poderes Públicos mantener latente el espíritu cívico de los ciudadanos al recuerdo de sus fechas gloriosas DECRETA: Artículo uno.- Declárase el 13 de mayo día de fiesta local para la Provincia de Bolívar.- Artículo dos.- El Ministro de Gobierno encárguese de la ejecución de este Decreto.- Dado en el Palacio Nacional en Quito, 11 de mayo de 1945. - Firma: José María Velasco Ibarra. El Ministro de Gobierno, - Carlos Guevara Moreno. Es copia. El Subsecretario J.R. Terán" Hasta aquí el texto del Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, si usted procedió a despachar el proyecto ese a la Comisión respectiva, sírvase remitir también xerox de esa documentación que acaba de darse lectura. El Honorable Gonzalo González, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Se han leído instrumentos públicos irrefutables y que constituyen prueba plena y yo pediría muy bondadosamente a la Cámara, que se sirva ratificar la fecha que se ha establecido por derecho, por historia y por justicia, la antes señalada. En tal virtud, pediría a los señores legisladores, que se sirvan ratificar dando su voto por la fecha que se acaba de hacer.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, el procedimiento sería mediante la negación del proyecto que ha sido enviado a la Comisión correspondiente, ahí estaría dada la ratificación de la Cámara. El Honorable Luis Muñoz, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Gracias señor Presidente, señores Legisladores. El día jueves, anterior, que estuve reemplazando al legislador Javier Ledesma, había manifestado a Su Señoría y por intermedio suyo, a los distinguidos integrantes del Plenario, que se considere la derogatoria del Decreto 2251. Nosotros no queremos con esto, atacar la dignidad de las Fuerzas Armadas, se entiende que se trata de rescatar los derechos de los empleados civiles que laboran en las Fuerzas Armadas. Además, ha sido una decisión de la Comisión de Mesa y como miembro de la misma, pido a Su Señoría, se ponga en el Orden del Día para el jueves próximo a primera hora, la derogatoria del Decreto 2251, en vista de que en dos años, hemos estado luchando nosotros los profesionales a petición de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios. Señor Presidente, la sensibilidad de los hombres de la Universidad, tienen que demostrarlo aquí en el Plenario, no estamos atacando, como digo, a las Fuerzas Armadas, es un derecho de los profesionales universitarios y comedidamente reclama a usted y a la Sala, para que se tome en consideración mi petición. Por otra parte, en la misma sesión del día jueves, cuando se trataba las Reformas al Código de Procedimiento Penal, se estaba discutiendo el Artículo ochenta y uno y presenté una moción, que ruego a Su Señoría, cuando llegue, se lo haga revisar y se ponga a consideración, porque considero que la práctica limitada de las autopsias, deben tener una norma legal. Como médico, estoy de acuerdo en que éste procedimiento se haga, pero hay situaciones especiales en que tiene que considerarse la situación económica y familiar, para determinar si este procedimiento se hace indiscriminadamente en los casos de muerte violenta, señor Presidente. Muchas gracias.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, la reconsideración del Artículo ochenta y uno del Código de Procedimiento Penal, se refiere usted ¿no?-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: No, señor Presidente, presenté una moción y se terminó la sesión el día jueves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el momento oportuno, consideraremos eso Honorable Legislador.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Sí, pero la petición que hago sobre la derogatoria del 2251 para el jueves, que los señores del Plenario, se pronuncien, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----



III

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Primer debate de la Ley Reformatoria de los Estatutos de la Comisión de Estudios para el desarrollo de la Cuenca del Río Guayas -CEDEGE-. - SEGUNDO.- Segundo debate de la Ley de Creación del Sistema de Garantía Crediticia. TERCERO.- Primer debate del Proyecto de Reforma de la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos INERHI. CUARTO.- Segundo debate del Nuevo Código de Procedimiento Penal".-

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Sí señor Presidente. -Lee- "PRIMERO.- Primer debate de la Ley Reformatoria de los Estatutos de la Comisión de Estudios para el desarrollo de la

...

...

Cuenca del Río Guayas-CEDEGE" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Informe señor Secretario... Per^udón, un momentito, el Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra. -----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, hasta que se lea el informe, a ver si los legisladores podemos contar con los estatutos. Yo he solicitado a varios funcionarios de Secreta^ría, pero hasta este rato no tenemos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están sacando copias, señor Legis^lador, enseguida le ponen en su curul. Siga señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES- COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL- Ofic. N° 184-CLEAIC-CNR- Quito, a 19 de abril de 1983- Señor Don Gary Esparza Fabiany, Vicepresidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, Encargado de la Presidencia- En su despacho.- Señor Presidente: Mediante Oficio N° 0870-SCNR-83, de 16 de febrero del año que decurre, se remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial el Proyecto de Ley Reformatoria a los Estatutos de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, el mismo que ha sido profundamente estudiado, determinándose que no contraviene disposiciones constitucionales.- El Proyecto que adjuntamos, reforma el Artículo 10 de los Estatutos de CEDEGE, aumentando a once el número de los integrantes de su "Nivel Directivo". Para esto, se determina que a más de los actuales, serán Miembros del Directorio de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas: un Legislador Principal de la Provincia del Guayas, un Legislador de la Provincia de los Ríos, y, el Prefecto Provincial de la Provincia Riorense.- Por otra parte, se reforma el literal g) del Artículo 10 con el fin de que guarde concordancia con lo que dispone el Artículo segundo del Proyecto de Ley.- Los integrantes de la Comisión Legislativa, fundamentamos el texto del Proyecto en el hecho de que la finalidad del CEDEGE es realizar investigaciones, estudios, obras y ejecutar programas y proyectos ne-

....

...

cesarios para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río - Guayas, en las que se encuentran comprometidas directa y especialmente las Provincias de Guayas y Los Ríos.- Conforme determina el Reglamento Interno de la H. Cámara Nacional de Representantes, el indicado Proyecto ha sido discutido y aprobado en sesiones de 14 y 19 de abril de 1983.- Aprovechamos de la oportunidad, para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de nuestra consideración y estima.- Muy atentamente, Galo Pico Mantilla, Presidente; Eudoro Loo - Rivadeneira, Vocal; Luis Antonio Gaviláñez, Vocal".- Hasta aquí el informe señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la parte resolutiva. Señor Secretario, usted tiene el original, el Registro Oficial o le enviaron a sacar xerox copia, porque podría dar lectura. Señores legisladores, están sacando xerox copias, -esperemos un minuto.- Honorable Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Yo creo que los legisladores, lo menos que podemos tener es el texto completo del cuerpo jurídico que vamos a reformar. Por supuesto, los miembros de la Comisión habrán trabajado con eso, pero muchas veces se ha hablado de que los Legisladores recibamos siquiera con veinte y cuatro horas de anticipación los documentos que nos permitan tener un criterio para votar porque si o porque no, por esta reforma. Hasta este rato y yo he pedido varias veces a Secretaría, desde que llegue acá los estatutos originales y no existen en las curules de los legisladores; como vamos a incursionar en la reforma de esos estatutos, si ninguno de nosotros le ha podido dar una revisión a esos estatutos. Yo propongo señor Presidente, que lo pasemos al segundo punto del Orden del Día, hasta que tengamos todos los legisladores esos estatutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay inconveniente, señores legisladores, continuemos entonces, señor Secretario, con el segundo punto del Orden del Día. Dé lectura al informe. Señores legisladores, tenemos que participarles que ya que vamos a entrar al segundo punto del Orden del Día, que en re-

...

...

lación con el mismo, han sido acreditados por parte del señor Presidente de la República, los doctores Raúl Moscoso Alvarez y Santiago Andrade Ubudia, asesores de la Presidencia de la República y de la Superintendencia de Bancos, para efecto de la discusión y conocimiento de esta Ley. Señor Secretario, dé lectura al informe.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- SEGUNDO.- Segundo debate de la Ley de Creación del Sistema de Garantía Crediticia. Oficio N°000171-CLTFBP-CNR- Quito, Abril 15 de 1983- Señor Gary Esparza Fabiany- PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES Encargado. En su despacho.- Señor Presidente: El señor Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes, mediante Oficio N° 986-SCRN-83 de Abril 11 de 1983, remitió a esta Comisión las observaciones realizadas en el primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Sistema de Garantía Crediticia por el Plenario de las Comisiones Legislativas.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, analizó detenidamente las indicadas observaciones, y se permite poner a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas el siguiente informe: Con respecto a las observaciones al Artículo primero, cabe manifestar en primer lugar que en el concepto de artesanos que consta en este Artículo está incluido el sector pesquero artesanal; sin embargo, la Comisión consideró conveniente poner en forma expresa a la pesca artesanal entre los beneficiarios del Sistema de Garantía Crediticia, acogiendo así la observación realizada al respecto.- Así mismo se acogió la observación del H. Clavijo Martínez, relativa a cambiar la palabra: "estén" por: "están".- Atendiendo al pedido formulado por el Honorable Loo, se acompañan los informes presentados por la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, del Banco Central del Ecuador, de la Federación Nacional de Cáma

....

...

ras de Pequeños Industriales del Ecuador, de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha. - Con respecto al Artículo segundo del Proyecto, la Comisión acogiendo las observaciones realizadas, resolvió modificarlo, en tal forma que no haya - confusión con el Artículo tercero y quede claramente establecido que pueden operar el Sistema de Garantía Crediticia, las corporaciones que se organicen de acuerdo al Código Civil, o sea como entidades privadas, y ampliar que pueden también operar el sistema otras personas jurídicas siempre que sean sin fines de lucro.- Con la reforma realizada al Artículo segundo se despejan las observaciones realizadas al Artículo tercero por el que se concede la facultad al Banco Central del Ecuador y a las demás Instituciones Bancarias y Financieras Públicas y Privadas, para que puedan aportar fondos a este Sistema.- Igualmente se ha reformado el Artículo tercero en su redacción, acogiendo las observaciones formuladas, tal como la realizada por el Honorable Félix Navarrete indicando que se refiere al Sistema de Garantía Crediticia.- El Artículo cuarto del Proyecto ha sido reformado por la Comisión, acogiendo las observaciones efectuadas al mismo, dejando perfectamente establecido que las exoneraciones de tributos solo se refieren a las operaciones de afianzamiento de los créditos u obligaciones que se contraten con las Corporaciones de Garantía Crediticia.- En el Artículo quinto del Proyecto que se adjunta a este informe, se agrega un inciso al Proyecto original, mediante el cual se establece que los montos máximos de las garantías por beneficiario serán fijados periódicamente por la Junta Monetaria, procedimiento que la Comisión considera más conveniente que fijar topes máximos en una Ley, en razón de que en esta materia se requiere de flexibilidad, para modificar los topes máximos, y establecer los mismos de acuerdo a la actividad y a la necesidad del sector artesanal. Hay grandes diferencias entre los requerimientos de crédito de la pesca artesanal comparada con las artesanías de los tejidos; igualmente no se puede establecer un mismo límite para la metalmecánica o para una panadería artesanal, etc.- En atención a la observación formulada por el H. Mejía, en el Proyecto

...

to adjunto se incluye una disposición transitoria mediante la cual, en el plazo de 12 meses a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador deberá aportar la cantidad de veinte y cinco millones de sucres y el Banco Nacional de Fomento la suma de cinco millones de sucres para la capitalización del Fondo de Retrogarantía de este Sistema de Garantía Crediticia. No se incluye a la Corporación Financiera Nacional, por cuanto manifiesta que no tiene disponibilidades para realizar este aporte, y de acuerdo al Artículo tercero de este Proyecto está facultada la Corporación para aportar al financiamiento de este Sistema.- Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y demás Honorables Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, mis sentimientos de alta consideración.- Atentamente, Dr. Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".- Hasta aquí el texto del informe señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo uno.- Créase el sistema de garantía creditica como un mecanismo de servicio social sin fines de lucro y auto-financiables en su gestión, con el objeto de afianzar las obligaciones de los pequeños industriales, artesanos, pescadores artesanales y agricultores que no están en capacidad de operar en el sistema bancario y financiero nacional por falta de garantías adecuadas o suficientes".- Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo uno, señores legisladores. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan expresar su decisión levantando la mano. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables Legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo dos.- Podrán inter venir en el sistema de garantía crediticia las corporaciones organizadas de acuerdo con el Código Civil y otras perso - nas jurídicas sin fines de lucro".- Hasta aquí el Artículo - dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Les - ruego su pronunciamiento, señores legisladores. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables le - gisladores presentes; once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores legisladores. - Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tres.- Facúltase, tanto al Banco Central del Ecuador como a las demás institu - ciones bancarias y financieras públicas y privadas para que, en cualquier tiempo, asociadas o no con otras personas pue - dan aportar fondos al sistema de Garantía Crediticia dentro de los límites que señale la Junta Monetaria".- Hasta aquí - el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tres, señores legisladores. Tome votación señor Secretario. El vo - to, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables le - gisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe usted, señor Se - cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatro.- Exonérase a las Corporaciones de Garantía Crediticia del cincuenta por ciento de toda clase de derechos, timbres e impuestos fisca - les provinciales, municipales y otros, que graven a los ac - tos constitutivos, o las reformas de dichos actos, al funcio - namiento y a las operaciones de afianzamiento en que inter - vengan. Se hace extensiva esta exoneración a los beneficia -

.....

...

rios del Sistema en las operaciones de afianzamiento que contraten con las Corporaciones de Garantías".- Hasta aquí el texto del Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto, señores Legisladores. Tome votación, señor Secretario. - El voto Honorables Representantes. El resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables Le-
gisladores presentes; once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted señor Se-
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cinco.- La Superin-
tendencia de Bancos ejercerá el control de las instituciones
que operen en el Sistema de Garantía Crediticia y reglamenta-
rá tanto su constitución como los demás requisitos que sean
necesarios para su operación conforme a la Ley General de -
Bancos, que se aplicará supletoriamente. Los montos máximos
de las garantías por beneficiarios serán fijados periódica -
mente por la Junta Monetaria".- Hasta aquí el Artículo cinco,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco,
señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. El vo-
to Honorables Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables le-
gisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continúe señor Secreta-
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo seis.- Quedan dero-
gadas las disposiciones legales que se opongan a la presente
Ley, la que, por su carácter de especial, prevalecerá sobre -
las demás".- Hasta aquí el Artículo seis señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seis.
Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables Represen-
tantes. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables legisladores presentes; diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiqa usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposición Transitoria.- - En el plazo máximo de doce meses a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador aportará la cantidad de Veinte y cinco millones de sucres y el Banco Nacional de Fomento cinco millones de sucres para la capitalización del Fondo de Retrogarantía de este sistema". Hasta aquí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente. Como es una discusión en segunda y definitiva, yo me permitiría insistir a los compañeros Legisladores para que, en esta disposición transitoria se le incluya también a la Corporación Financiera Nacional. La Corporación en efecto ha manifestado o ha indicado, de que va voluntariamente a aportar, pero que no le pongan en la Ley, por un lado; por otro, ha manifestado que no tienen recursos. Pero yo considero, señor Presidente, que hay determinadas instituciones en este país por desgracia, - que se creen Estado sobre Estado; más diría yo, señor Presidente, que es una cierta vanidad para no tratar digamos de aportar a una Ley, a un Proyecto que tiene justamente el objetivo para beneficiar a los de bien abajo. La Corporación, - señor Presidente, cinco millones no le representa prácticamente nada; lo único que tienen que hacer, en lugar de dar a las cuarenta tradicionales grandes empresas, que inclusive, se abastecieron con recursos de la Corporación Financiera Nacional de materia prima antes de la devaluación monetaria, lo único que tiene que hacer es, en lugar de dar cien millones a una sola empresa, darle noventa y cinco; y estos cinco que si quiera contribuyan para las empresas pequeñas. Porque la Corporación Financiera, si bien es cierto ha contribuido al desarrollo del país; pero los préstamos que concede este organismo han ido dando la vuelta dentro de las mismas empresas. Y han provincias como por ejemplo la que me honro en represen

...

tar, como de Imbabura, que no ha recibido casi nunca un aporte de la Corporación Financiera para la instalación o promoción de una industria. Yo considero, señor Presidente y señores Legisladores, de que la Corporación Financiera Nacional, que es una de las instituciones que como manifesté se cree Estado sobre Estado, ya que cuando se trataba la Ley del Gasto Público, señor Presidente y señores Legisladores, esta institución se permitió enviar un telegrama a la Cámara Nacional de Representantes, al señor Secretario, para manifestar que la Cámara no le podía pedir información, y adujo la reserva bancaria como argumento para no mandar información. Y nos mandó información a la Comisión de Presupuesto, y después a la Especial que analizó este Proyecto, a través de la Superintendencia de Bancos, porque decía: "que nadie le puede pedir información en forma directa". Y así mismo conozco, que por ejemplo a la Comisión de lo Económico, se ha resistido en varias oportunidades en mandar información que le ha solicitado de las empresas en las cuales es accionista la Corporación. No estoy, señor Presidente y señores legisladores, en contra de la Institución; pero si en contra de la política que tradicionalmente ha seguido en los últimos años, y que también hoy es botín político.- En contra de esto estoy, señor Presidente y señores legisladores. Y en consecuencia, señor Presidente y compañeros, me permito sugerir que después de la palabra, en donde dice: "Banco Nacional de Fomento cinco millones, diga: "Y Corporación Financiera Nacional cinco millones para la capitalización del Fondo de Retrogarantía de este Sistema señor Presidente. Si es que tengo el apoyo de alguien, señor Presidente, para que se incluya de una vez en esta Disposición Transitoria, la obligatoriedad, para que en doce meses pueda la Corporación Financiera Nacional aportar los cinco millones, que apenas le significaría menos de quinientos mil sucres mensuales, para que pueda hacerse realidad este Fondo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente. Yo debo referirme a las últimas palabras del colega Mejía, por las razones que voy a exponer: Me va a permitir que comience por la última y que como Presidente de la Comisión aclare que, la Corporación Financiera Nacional en ningún momento se ha negado a dar informes a la Comisión; que esos datos sean proporcionados por alguno de los colegas, yo respeto la opinión de los colegas. Oficios que hemos enviado como Comisión se nos han enviado. Y cierto caso que tocaba remitirse, si no me equivoco a la Ley de Bancos, se envió. La comunicación a la Superintendencia de Bancos y esa institución remitió la información. Tal vez detalles de particular interés, que son más bien motivos de estudio investigación o de análisis, esos ya no han sido solicitados formalmente por la Comisión, señor Presidente. Con todo respeto esa aclaración, para que no quede pues, una imagen como lo que voy a decir tendría que ser ciertamente lo contrario de mi actitud frente algún incumplimiento, que por mi parte debo ratificarle con todo respeto que no ha existido. Por otra parte, señor Presidente, en la Comisión existe un Proyecto de Seguro de Crédito a las Exportaciones. Y yo creo que en este año la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial ha enfocado, y está enfocando con dedicación, con criterio prioritario lo que se refiere al sector agropecuario del país; ya ha aprobado varios proyectos, el Plenario los ha llevado adelante; ha incorporado, ha ampliado los sistemas crediticios para el sector agropecuario, para los bonos de fomento; ya no existen las limitaciones; Junta Monetaria ahora tiene más facilidad; se ha incorporado al sector pesquero; se siguen discutiendo proyectos; se han establecido criterios inciales para la Ley de Fomento Industrial, poniendo énfasis al sector agropecuario, y se estudia en la Comisión el Proyecto de Seguro de Crédito a la Exportación, que en definitiva favorece al sector agropecuario. En principio, señor Presidente, ese Proyecto de acuerdo a la tesis del Ejecutivo, estaría financiado por el Banco Central del Ecuador y por la Corporación Financiera Nacional. Los recursos para ese crédito, dado que cubre incluso los riesgos políticos de este Seguro, va a ser una cantidad realmente considerable; y por esas circunstancias sería preferible dejar que es-

...

ta institución tenga que absorber el financiamiento de este programa que tiene más riesgos dada su índole, y dejar acá a las otras instituciones del financiamiento, de financiamiento como estarían acá Banco Central y Banco de Fomento. Ciertamente que la cantidad no sería mayor para la Corporación; pero, repito, la idea es destinar a la Corporación, hacer que la Corporación financie ese Proyecto. Es más, señor Presidente, no ha salido todavía ese Proyecto como una información para Su Señoría y para los colegas, porque se trataba de crear una nueva Institución, que por pequeña que esta sea venía a aumentar la crecida burocracia ecuatoriana. La Comisión hoy analiza la conveniencia de que sea una unidad operativa de la Corporación; una unidad operativa del Banco Central, y eventualmente la intervención de la Superintendencia de Bancos, para solucionar este problema que lo creemos de vital importancia. Me permito explicar esto, y quizás alargarme en la exposición, para sostener con todo respeto la tesis de que la Corporación financie este otro programa que es tan importante como el que aquí estamos aprobando. y reconocemos que es importante, señor Presidente, porque hemos contribuido con nuestra adhesión al Proyecto, prácticamente sin ninguna objeción que no sea ésta, señor Presidente, que no es propiamente el informe de la Comisión, sino una opinión justa, razonada del Honorable Mejía; pero lamentablemente no compartida por quien habla. En consecuencia, señor Presidente, de mantenerse luego de esta explicación la indicación por parte del Honorable Mejía, rogaría a usted se sirva disponer que votemos por partes: Primero lo que está presentado por la Comisión; y, luego lo que está presentado por el Honorable Mejía, para no dejar el Proyecto trunco, señor Presidente, y a lo mejor todos estamos coincidiendo en lo que va está aprobado por la Comisión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente. Voy a hacer uso de la palabra simplemente para precisar y aclarar algunos aspectos que están contenidos en esta Disposición Transitoria.

...

...

La Disposición Transitoria de ninguna manera quiere determinar la no intervención de la Corporación Financiera Nacional. Solamente la Comisión ha considerado esa intervención, quizá no es factible para financiar la iniciación del Sistema de Garantía Crediticia, ya que la Corporación Financiera Nacional le ha manifestado a la Comisión que por el momento no está en condiciones de hacer esa aportación. Sin embargo, esta Disposición Transitoria como su nombre mismo lo indica, no es la disposición fundamental; debemos nosotros hacer el reparo y poner énfasis en la disposición del Artículo tres; allí se está facultando tanto al Banco Central del Ecuador como a las demás instituciones bancarias y financieras públicas y privadas, para que en cualquier tiempo asociadas o no con otras personas puedan aportar fondos a este sistema, de tal manera que esta es la disposición fundamental. Yo estoy seguro, señor Presidente, que no solamente la Corporación Financiera Nacional en el futuro, sino también otras entidades sin fines de lucro van a aportar al Sistema de Garantía Crediticia. Lo que ocurre es, que necesitamos un capital de arranque si cabe el término, para que el sistema empiece a operar. Y habíamos inicialmente pensado en lo que los aportantes de ese capital inicial podrían haber sido el Banco Central del Ecuador, el Banco Nacional de Fomento y la Corporación Financiera Nacional; más resulta que esta última entidad, nos manifiesta que para aportar a este capital de arranque no se encuentra por el momento en condiciones de hacerlo. Sin embargo, repito, estoy seguro de que en el transcurso, en el futuro, en el transcurso del desenvolvimiento y administración de la Ley, esta entidad y otras más se irán sumando al financiamiento del Sistema de Garantía Crediticia. De tal manera que, ésta, esta precisión me permito hacer a la Sala con el objeto de que se comprenda porqué hemos firmado el informe en la forma como ha sido presentado al Plenario, y porqué hemos excluido por lo pronto a la Corporación Financiera Nacional, sin que esto signifique que definitivamente está excusada en la posibilidad de que pueda aportar a

....

...

este Sistema de Garantía Crediticia; ya que en cambio el Artículo tres está facultando no solamente a esa entidad, sino a otras entidades del sector público y privado, para que se haga esos aportes. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia consulta al Honorable Mejía si persiste en su planteamiento.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente. Como usted conoce y de acuerdo con el Reglamento puedo volver a intervenir. Señor Presidente, no es una especie de capricho o de que quiero insistir, por insistir el que se incluya la Corporación Financiera, es por principio, señor Presidente. Esta Corporación, esta Institución que tiene recursos estatales; si nadie le ha dado la plata sino el Estado, son recursos del pueblo de donde vive la Corporación; hasta el Presupuesto del Estado le está pagando créditos externos contratados, créditos que después pasaron para capitalización. No se me escuchó tal vez, señor Presidente, esta Corporación dijo: "Que ni la Cámara le puede ordenar". Y, señor Presidente, conozco porque no ha llegado la comunicación. La Corporación ha manifestado que va a contribuir, pero que va a contribuir porque a ellos, a ellos les da la gana, no porque en un Proyecto de Ley se les va a obligar. Señor Presidente, si la Corporación dice que no tiene recursos, bueno, pues ya no sé qué institución financiera del Estado va a salvar a este país. Y repito, señor Presidente, con tal de que el cinco por ciento rebaje el préstamo a una sola empresa, ya puede financiar el Proyecto. Hay empresas que reciben cuarenta, cincuenta, ochenta, cien millones; que compran materia prima con recursos de la Corporación; que se abastecen de materias primas y de insumos, para defenderse de la devaluación con recursos nuestros del Estado ecuatoriano, no son particulares. Por eso, señor Presidente, yo me permito insistir, y así digamos, pues tenga mi solo voto no hay problema, para eso es justamente en un sistema constitucional del que estamos felizmente atravesando. Y señor Presidente, quisiera aclarar de que este planteamiento no le he insistido en la Comisión, porque en la mañana de hoy no he asistido a la Sesión de la Comisión, pues estoy designa

...

...

do para elaborar el Proyecto que crearía el Fondo de Emergencias Nacionales, y hasta venir a esta Sala, he estado trabajando en ese Proyecto. Y señor Presidente, yo no creo que cinco millones de sucres que va a aportar en un año la Corporación Financiera Nacional, le vaya a desfinanciar, le vaya a desfinanciar su presupuesto, su presupuesto de flujo de fondos, sus programas de desembolsos, ni mucho menos, son apenas cinco millones frente a casi mil millones de sucres anuales que concede la Corporación. Lo interesante habría sido, señor Presidente, conocer más antes a quien la Corporación da los préstamos, y yo creo que el Plenario me daría la razón. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene respaldo el planteamiento del Honorable Luis Mejía? No tiene respaldo. Proceda, señor Secretario, tome votación sobre el artículo en la forma que quedaría redactado de acuerdo con el planteamiento del Honorable Mejía. Primero la propuesta del Honorable Mejía, de no tener sentido después de poner la consideración, señores legisladores. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo con el planteamiento del Honorable Luis Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Disposición Transitoria.- En el plazo máximo de doce meses a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador aportará la cantidad de veinte y cinco millones de sucres, el Banco Nacional de Fomento cinco millones de sucres y la Corporación Financiera Nacional cinco millones de sucres para la capitalización del Fondo de Retrogarantía de este sistema".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Tome votación señor Secretario. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables legisladores presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. señores legisladores.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a la disposición tal con

...

...

forme ha sido remitida por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposición Transitoria. En el plazo máximo de doce meses a partir de la vigencia de esta Ley, El Banco Central del Ecuador aportará la cantidad de veinte y cinco millones de sucres y el Banco Nacional de Fomento cinco millones de sucres para la capitalización del Fondo de Retrogarantía de este sistema".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores, la Disposición Transitoria. Tome votación, señor Secretario. Les ruego un momentito, señores legisladores, que el Honorable Mejía ha salido. Tome votación señor Secretario, a la Disposición conforme ha sido remitida por la Comisión respectiva. En consideración, señores legisladores, les ruego su pronunciamiento. Señores legisladores, el voto por favor.- Señor Secretario, dé lectura nuevamente a la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposición Transitoria.- - En el plazo máximo de doce meses a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador a p o r t a r á la cantidad de veinte y cinco millones de sucres y el Banco Nacional de Fomento cinco millones de sucres para la capitalización del Fondo de Retrogarantía de este Sistema".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores legisladores, la Disposición Transitoria. Tome votación señor Secretario.- El voto señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De doce Honorables legisladores presentes; nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado señores legisladores. Adelante, señor Secretario. El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente. He votado por esta Disposición a pesar de que pedí una modificación por tratarse de un Proyecto que realmente es para el pueblo pueblo; pero que quede en actas, señor Presidente, que cuando se trata de tocar apenas un granito de arena a una de las

....

...

instituciones más poderosas y que sirve a la oligarquía, siempre se oponen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario... El Honorable Juan Tama, tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente. De la intervención del Honorable Mejía hay dos partes: La una que ha negado la Comisión de Valores información a esta Cámara, y eso yo creo que es muy grave, y eso debe merecer el rechazo de la Cámara como Parlamento, y para eso disponemos del Artículo cuarenta y dos del Reglamento que nos da capacidad como Plenario y como Comisiones a pedir información a cualquier institución pública. Y yo propongo que la información que ha solicitado la Comisión integrada por el Honorable Mejía y que no ha sido atendida, sea nuevamente requerida por el Plenario, transcribiendo al Presidente de la Corporación Financiera Nacional, Comisión de Valores, el Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento, que vuelve obligatoria esa entrega de información, y que incluso señala un plazo creo que de ocho días. Pero, señor Presidente, no puede esta Cámara, y esta es la segunda parte de la intervención del Honorable Mejía, tomar resoluciones legislativas, en virtud de una razón distinta, porque la Comisión de Valores no ha entregado información a esta Cámara, que le castigamos con un aporte de cinco millones de sucres; una cosa es lo uno y otro asunto es el otro. De suerte que, hagamos lo primero; y luego el Honorable Lucero fue muy explícito en decir, de que un Proyecto que está cursando en la propia Comisión de Presupuesto, se va a pedir un aporte significativo a la Comisión de Valores. Vale finalmente anotar, señor Presidente, que los legisladores actuamos no en función de debernos a la oligarquía o no; además que, a lo largo de los hechos de nuestra vida todos hemos dado fe de nuestro enfilamiento en una causa o en otra causa, sino realmente el hecho de poder discrepar con la propuesta del Honorable Mejía, no significa de que todos los legisladores seamos pro oligarcas ni mucho menos. Y eso lo estamos demostrando cuando usted, señor Presidente, luego de pocos momentos que yo voy a terminar

...

...

mi intervención, haga votar de que el Plenario de las Comisiones Legislativas exija de la Comisión de Valores la información que antes ha sido requerida por una Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda así, señor Secretario. El Honorable Luis Antonio Gavilánez, creo que pidió el uso de la palabra.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ: Señor Presidente. Deseo hacer una pequeña aclaratoria. Ninguno de estos legisladores que representan el Plenario se pertenecen a la oligarquía o trínca. Yo no he intervenido en la discusión porque recién me incorporo a esta Comisión; y como es segundo debate, recién en esta tarde he visto la documentación respectiva. Los pasos que dan los ciudadanos en la vida, están reflejadas, pues en sus actuaciones del pasado, no del presente. Yo no pertenezco a la oligarquía, ni a bancos ni a sectores económicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, once votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario sírvase dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El Plenario de las Comisiones Legislativas- CONSIDERANDO: QUE es preciso estimular el desarrollo y la producción nacionales, particularmente las actividades que actualmente se hallan marginadas del crédito y de la asistencia técnica; QUE se debe otorgar facilidades para la organización y funcionamiento de un Sistema de Garantía Crediticia destinado a ayudar a las personas que trabajan en pequeñas unidades productivas, tanto en la industria

....

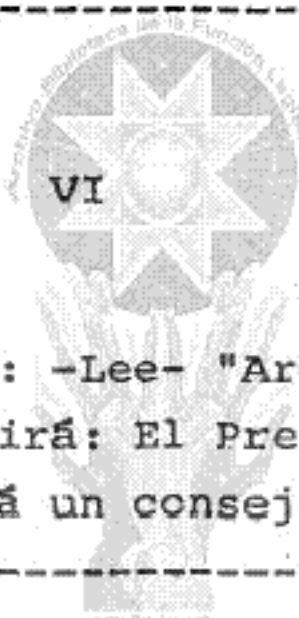
...

y artesanía como en la agricultura, para que puedan tener acceso al Crédito Bancario.- En ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución, expide la siguiente Ley de Creación del Sistema de Garantía Grediticia".- Hasta aquí el texto indicado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores, los Considerandos. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables Representantes. Proclame los resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables Legisladores presentes; once votos a favor de los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, continuemos ahora con el segundo punto del Orden del Día, que vendría a ser el que estaba en primer lugar.- Sírvase dar lectura a la parte resolutive, el informe ya había dado lectura.



EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo primero.- El literal g) del Artículo diez dirá: El Prefecto Provincial de Guayas, o su delegado que será un consejero principal".- hasta aquí el Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores legisladores el artículo, observaciones para segunda.- El Honorable Severo Espinosa tiene el uso de la palabra.

EL H. ESPINOSA VALDIVIOSO: Señor Presidente. Aun cuando entiendo que es la primera discusión; pero sería interesante conocer como está integrado este momento el Organismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a la integración actual del directorio señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Del Nivel Directivo.- Artículo diez.- El Directorio es el Organo Rector de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE) y está constituido por los siguientes miembros: a) Un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá y tendrá su respectivo suplente; b) El Director Técnico de la Junta Nacional de Planificación o su Representante; c) - Un representante del Ministerio de Obras Públi -

...

cas, quien tendrá el respectivo Suplente; d) Un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien tendrá el respectivo suplente; e) Un representante del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, que será un funcionario de dicho Portafolio, que resida en Guayaquil, y quien podrá ser subrogado por el suplente; f) Un representante del Ministerio de Finanzas, quien tendrá el respectivo suplente; g) Un representante del Consejo Provincial del Guayas, quien tendrá el respectivo suplente; y, h) Un representante de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos del Litoral (SIAL), quien tendrá su respectivo suplente. El Director Ejecutivo actuará como Secretario del Directorio".- Hasta aquí el Directorio de (CEDEGE).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias señor Presidente, Honorables legisladores. El Artículo primero da el siguiente resultado jurídico, de que el Prefecto Provincial del Guayas, o su delegado puede ser miembro de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas; pero no se anota aquí que debe tener suplente como el que se anota en el Artículo dos, en el artículo siguiente, razón por la cual me permito sugerir un agregado que diga: "Quien tendrá el respectivo suplente". Porque en este caso el Prefecto Provincial, o su delegado, no tienen suplente. Entonces, yo lo que estoy solicitando aquí es que se agregue: "Quien tendrá el respectivo suplente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más indicaciones para segunda, pasa el artículo.- Señor Secretario, continúe usted con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo dos.- Añádase el Artículo diez de los Estatutos de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE), los siguientes literales: i) Un legislador principal de la Provincia del Guayas y su respectivo suplente, quienes serán de

....

...

signados por la Honorable Cámara Nacional de Representantes; j) Un legislador principal por la Provincia de Los Ríos y su respectivo suplente, quienes serán designados por la Honorable Cámara Nacional de Representantes; y, k) El Prefecto Provincial de Los Ríos o su delegado, que será un Consejero - principal".- Hasta aquí el Artículo segundo señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda, señores legisladores. Honorable Severo Espinosa tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SEVERO ESPINOSA: Con todo el respeto que se merecen los señores Representantes, no los actuales sino los señores Representantes en general de las ilustres provincias - del Guayas y de Los Ríos; yo creo que a lo mejor podríamos - volver inoperante a este organismo aumentando el número de - vocales o de miembros, yo entiendo que con tener la representación de las provincias en las personas del Prefecto Provincial del Guayas y de Los Ríos, es suficiente. Yo hago la indicación que se elimine las otras representaciones y que se mantenga únicamente la del Prefecto Provincial del Guayas y el Prefecto Provincial de Los Ríos, como indicación para segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo tengo entendido que el proyecto tiende a mejorar sustancialmente ojalá el funcionamiento de CEDEGE; pero la incorporación de dos legisladores al Directorio de CEDEGE... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico, le encarezco venir a presidir la sesión.

A pedido del Honorable señor Walter Esparza Fabiany, el Honorable Galo Pico asume la dirección de la sesión.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: -Continúa- Creo que bien merece la reflexión de parte nuestra y de la Comisión que está encargada del estudio de este proyecto; de suerte que la observa -

...

...

ción que yo efectúo, señor Presidente, que ya en segunda la discutiremos, si es que hace falta, es que se analice la constitucionalidad de esta reforma, porque de acuerdo al Artículo cincuenta y seis de la Constitución, la Función Legislativa es cumplida a través de la Cámara de Representantes; de acuerdo al Artículo cincuenta y nueve, se indican cuales son las tareas que debe cumplir el Parlamento y en ninguna de ellas se enumera como tarea parlamentaria el delegar representantes ante directorios de instituciones del sector público y luego el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución indica cuales son los organismos del sector público; de suerte que muy grave sería de que el Parlamento vaya perdiendo su capacidad fiscalizadora, que para mí es más importante que su tarea participativa en directorios, en virtud de ir metiendo legisladores en directorios de instituciones del sector público; cómo podríamos seguir nosotros fiscalizando a los gobiernos, si de esos gobiernos, a través de entidades descentralizadas como ésta, forman parte Legisladores, cómo podemos mañana fiscalizar los contratos petroleros, si van delegaciones a presentar los reglamentos, las leyes petroleras y los modelos de contratos. Entonces realmente los legisladores debemos ser un poco más cuidadosos en esto, la tarea fiscalizadora es una tarea que necesariamente nos obliga a ser ajenos a la parte gubernativa o administrativa del Estado. Ruego, señor Presidente, que este petitorio nuestro sea trasladado a la Comisión que estudie el proyecto, para que con sumo cuidado se analice esto; además que ciertamente estaríamos abriendo la puerta, para que todas las instituciones descentralizadas por los legisladores de todas las provincias, presenten proyectos similares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Walter Esparza tiene la palabra.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente, le agradezco que me permita usted el uso de la palabra y mi intervención tiene como objetivo invitar un tanto a la reflexión a los Honorables legisladores en cuanto dice relación con el proyec-

.....

...

to que estamos discutiendo en primera; y digo llamar a la reflexión, señor Presidente, porque en realidad nos llama un poco la atención y nos preocupa a los Representantes de Los Ríos, que cuando se presenta algún proyecto que tenga que ver con esa provincia sacrificada permanentemente en beneficio de la Patria misma; siempre surge y se levanta amenazante un inconveniente; siempre surge algún interrogante; siempre nosotros nos encontramos con algún escollo o con alguna preocupación de quienes tienen que ver justamente con las decisiones que son planteadas en relación a los intereses de la Provincia de Los Ríos; por qué puede a nosotros preocuparnos de que representantes del Parlamento ecuatoriano vayan justamente a integrar el Directorio de una institución, de una institución que ya está dejando de ser menor de edad, para llegar a la senectud y qué es lo que ha hecho por la Patria ecuatoriana, qué es lo que ha hecho CEDEGE en dieciocho años de vida, señor Presidente y Honorables legisladores en relación con la labor que está llamada a cumplir; consumir miserablemente el dinero de los ecuatorianos y por qué es que ha obrado y ha procedido en esa forma, justamente porque no hay ahí un representante; y extraña, señor Presidente y Honorables legisladores, que los Representantes quieran renegar y relegar sus propios derechos, sus propios deberes, sus propias atribuciones, es o no es acaso el legislador, el que recoge y el que representa el criterio, la voluntad y las inquietudes de los correspondientes sectores de donde proviene. Señor Presidente y Honorables legisladores, con el criterio que aquí se ha vertido, tendría entonces esta Cámara que representar a las diferentes representaciones, de renunciar a las diferentes representaciones que tiene acreditadas; por decir un ejemplo, la Junta Nacional de Defensa, por decir, el CONADE, hay o no hay ahí Representantes de la Cámara Nacional?, y acaso tendríamos entonces nosotros prohibición para llamar al Ministro de Defensa a efectos de una fiscalización? acaso tendríamos entonces nosotros que renunciar al derecho de llamar al Vicepresidente de la República, para un

...

...

enjuciamiento político aquí en la Cámara Nacional de Representantes?. Yo quiero señores legisladores, trasladar a ustedes un mensaje, un mensaje que es de sinceridad, un mensaje que es necesario que lo recepten y que lo entiendan, la Provincia de Los Ríos, con orgullo y con satisfacción de sus hijos, permanentemente ha venido entregando el fruto que surge del surco que abren sus hombres y mujeres, labrando permanentemente su tierra, y los hemos entregado sin reservas de ninguna naturaleza y lo seguiremos entregando, porque tenemos fe patriótica, porque creemos y estamos convencidos que solamente cuando nosotros le lancemos nuestra mirada a esta provincia y a todo el largo de la Costa ecuatoriana, que es la que permanentemente ha entregado divisas a esta Patria; ahí estaremos propugnando el verdadero desarrollo del Ecuador. Pero no actuemos con mezquindades, no tengamos recelo de ejercer nuestro propio derecho, no tengamos vacilaciones en obrar como nos corresponde, Honorable señor Presidente y Honorables, yo quiero con esta invitación, demandar la sensibilidad de ustedes, la Provincia de los Ríos esta inmersa total y absolutamente en lo que concierne a la cuenca del Río Guayas y a la labor que debe desplegar CEDEGE; pero es la única provincia así insólitamente, que no tiene una sola representación en el Directorio de CEDEGE. De ahí entonces que podamos justificar a estas alturas, señor Presidente y Honorables Legisladores, que luego de que se hayan invertido más de diez mil millones de sucres en el Proyecto de Riego de Bahoyo, son una expresión de la irresponsabilidad, porque once mil hectáreas que ayer estuvieron incorporadas a la producción, con un costo de apenas quinientos y doscientos sucres cada hectárea, hoy nos producen absolutamente nada y lo que es más y sorpréndanse ustedes, el costo de cada hectárea en este rato, asciende a doscientos mil sucres; y por eso es que ningún agricultor, ningún hombre de esa área, quiere asumir la responsabilidad de esa deuda, al pagar doscientos mil sucres por hectárea. Esta inquietud la dejo sembrada, señor Presidente, y me reservo el derecho, para intervenir si es menester nuevamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, perdón

.....

...

Honorable Lucero tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo había solicitado la palabra para hacer una observación de carácter general, la hago por cuestión de principios, pues al margen de los errores o aciertos que puedan tener las instituciones que están encargadas de determinadas labores. Yo creo pues que quizá sería aceptar un... y esto que lo analice la Comisión respectiva, no estoy dando la última palabra, sino haciendo una proposición para que la Comisión la analice, que la Comisión considere que una propuesta de esta naturaleza de conformar un directorio con legisladores, como quizá en el pasado cometimos ese error, puede pues inducir a que otros organismos como ya se ha manifestado, sigan solicitando lo mismo; entonces, señor Presidente pues, ahí viene la cuestión de principios, nos vamos inclinando más bien a una especie de régimen parlamentario antes que de régimen pues republicano que actualmente tenemos; yo creo que esto es de mucha preocupación. Si es que hay provincias desatendidas por este organismo, creo que el Parlamento tiene otros mecanismos por los cuales puede corregir esos errores, puede intervenir en esos organismos. Si hay provincias que no tienen representación en esos organismos, yo creo que el propio Parlamento también tiene caminos y atribuciones para poderles dar representación a esas provincias, con el objeto de que puedan intervenir corrigiendo los errores de esos organismos. Esta es la observación que yo quiero hacer de manera general, porque supongamos pues mañana a lo mejor alguno de los ilustres colegas de este Plenario se le ocurre también pedir representación legislativa para el CRM en Manabí, para el PREDESUR en Loja, para el CREA en el Azuay; y que se yo, para un sinnúmero de instituciones de éstas; yo creo que allí no podrían funcionar quizá ni el Congreso, ni las Comisiones Legislativas, a veces es muy difícil conseguir el quórum para que funcionen las propias Comisiones Legislativas que están por constitución y por Ley obligadas a trabajar en la labor parlamentaria; pues ya me puedo imaginar qué es lo que ocurriría si es que además cogemos estas tareas que son propias del Ejecutivo. Esta observación de carácter general, señor

...

...

Presidente, porque en el segundo debate podremos ampliar pues nuestros razonamientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente. En primer lugar, señor Presidente, para respaldar plenamente la incorporación de los Representantes de Los Ríos a la Comisión de Estudios de la Cuenca del Río Guayas, porque considero lo más lógico. Ya creo que el compañero Walter Esparza Fabiany ha explicado el asunto y para pedir, señor Presidente que como indicación para segunda, que se supriman dos representaciones - que actualmente existen en CEDEGE, que es el Ministro de Industrias y el Ministro de Obras Públicas, porque de acuerdo a las funciones que tiene el CEDEGE, nada tienen que hacer estos dos señores Secretarios de Estado; y en lugar de estos, que se ponga lo que se está sugiriendo, y, señor Presidente, que en donde dice: "un legislador principal y su respectivo suplente", que se mejore la redacción para indicar que tiene que haber un principal y un suplente, no que el suplente del legislador que sea nombrado Representante, sea el que tenga representación allá, porque puede darse ya el caso que se dio, de que hay más de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Manuel Valencia tiene la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, para apoyar en plenitud este proyecto, que fundamentalmente tiende a incorporar al Prefecto Provincial de Los Ríos en el Directorio del CEDEGE; y además los legisladores de la Provincia del Guayas y de la Provincia de Los Ríos. Lo que no comparto con el Honorable Walter Esparza Fabiany, es de que el CEDEGE sea un instituto ya en caducidad, el término adecuado; porque es la Provincia de Los Ríos, con todo merecimiento, la que primero ha recibido las iniciales labores del CEDEGE; tenemos el Proyecto de Riego de Babahoyo, que si ahora no está en algún valor para la agricultura, es por el tremendo invierno que soporta esa provincia, como la Provincia del Guayas y todas las pro -

...

...

vincias de la Costa; existe un Proyecto de Cilos, de trascendental importancia prácticamente concluido, también en la Provincia de Los Ríos; existen estudios de mejoramiento de semillas que está favoreciendo no solamente a Los Ríos, sino a otras provincias; pero especialmente a Babahoyo y a la ilustre provincia de Los Ríos. Señor Presidente, CEDEGE no solamente que beneficia a dos provincias, en su ámbito geográfico, cuando concluya el estudio, cuando concluyan las obras, se benefician nueve provincias de la República, señor Presidente, la Provincia de Pichincha, la de Cotopaxi, la de Manabí, la del Guayas, etcétera, etcétera. Si los señores legisladores de una provincia no nos empeñamos, porque habiendo como hay instituciones con programas prioritarios, como este de la Cuenca del Río Guayas que, bien se ha dicho, que podrá llegar a ser el: "Granero de América", con tal que llegue a ser el granero del Ecuador, estaríamos contentos, señor Presidente. La aspiración del señor Walter Esparza Fabiany es muy justa. El Prefecto Provincial y los legisladores que vayan a empeñarse porque conocen la realidad de la provincia, de manera que incluso estaría de acuerdo con el Honorable Mejía que se sustituya otras representaciones como el Ministerio de Industrias que nada tiene que hacer; pero un legislador de la Provincia de Los Ríos surca los hermosos ríos de la provincia y ve la necesidad urgente de impulsar a este organismo para que aligere su programa de trabajo. El Representante de esa provincia está compenetrado con los gravísimos problemas que significa, ahora y siempre, porque siempre ha sufrido la Provincia de Los Ríos las inundaciones y siempre ha sufrido, la Provincia de Los Ríos, la falta de una planificación agrícola, cuando esa es la provincia más rica del país. Igual cosa acontece con la Provincia del Guayas, que por representar inmerecidamente a la misma, no hago mayor intervención sobre ella; pero sí es indispensable, sobre todo que el Prefecto Provincial de la Provincia de Los Ríos, forme parte del Directorio y naturalmente que los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable señor Presidente tiene la palabra.-----

...

...

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente, no voy a tener ninguna otra intervención para polemizar absolutamente con eso. Solamente quiero que permita darle lectura a la Disposición Transitoria de los Reglamentos de la Cámara. Dice en Disposición Transitoria: "Se restablecen o se crean las representaciones legislativas a los siguientes organismos y dependencias del Estado: al Consejo Superior del IESS, Junta Monetaria, Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, Comisión Nacional de Valores, CEPE, Junta de Defensa Nacional, Junta de Defensa del Artesano, CENDES, ICET, IERAC, IETEL, INECEL, INERHI, PREDESUR, CREA, CRM, CEDEGE, INCRAE, Autoridades Portuarias, Banco Nacional de Fomento, Banco de Desarrollo, Consejo Nacional de Desarrollo, Junta Nacional de La Vivienda y más organismos señalados en las leyes o tratados. Simplemente, señor Presidente, quería dar lectura a esto, para ilustración de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, que junto a la lectura de aquello, se incorpore el veto del Presidente Roldós a ese Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa y se subraye la parte que hace referencia a esas representaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones presentadas, pasa el artículo a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, no hay observaciones, pasa a segunda. El Considerando señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "El Plenario de las Comisiones Legislativas- CONSIDERANDO: QUE mediante Decreto Supremo 2672, de dos de Diciembre de 1965, pu

....

...

blicado en el Registro Oficial N° 645, de 13 de los mismos -
mes y año, se creó la Comisión de Estudios para el Desarro -
llo de la Cuenca del Río Guayas, como una entidad con perso -
nería jurídica, con patrimonio y con sede en la ciudad de -
Guayaquil; QUE mediante Decreto... -Interrupción-.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario, en
consideración el primer Considerando. No hay indicaciones, -
pasa a segunda. El segundo Considerando, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Que mediante Decreto Supre -
mo 1336, de 28 de Noviembre de 1973, publicado en el Regis -
tro Oficial 449, de lo de diciembre de 1973, se aprueba los
estatutos de CEDEGE".- Hasta aquí el Considerando.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores -
legisladores el segundo Considerando. No hay observaciones -
pasa a segunda, con indicación a Secretaría, que incluya en
todos los documentos copias xerox de los decretos a los que
hace referencia.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará señor Presidente. -Lee-
"Que la finalidad de CEDEGE es realizar investigaciones, es -
tudios, obras y ejecutar programas y proyectos necesarios pa -
ra el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Guayas en el
que se encuentran comprometidas directa y especialmente las
provincias de Guayas y Los Ríos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores le -
gisladores el Considerando que se acaba de dar lectura. No -
hay observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En uso de las atribuciones
que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución
Política de la República, expide la siguiente: LEY REFORMATO
RIA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESA
RROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS (CEDEGE).....

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, Honorable Juan Ta
ma tiene la palabra.....

EL H. TAMA MARQUEZ: Ojalá algún día podríamos los legis
ladores tratar las cosas no viendo más allá de las palabras,
otro significado que la buena intención que nos anima a to -

...

...

dos los legisladores. Yo planteo como última observación, de que la Comisión estudie una alternativa que permita la reestructuración del CEDEGE; de forma que le haga eficiente y servible para las provincias a las que debe atender, Guayas y Los Ríos. No se trata de aferrarnos a esto, sabemos de que muchas instituciones y especialmente las descentralizadas hacen lo que se les da la gana y poco se preocupan de las regiones a las que deben servir, esto es casi un fenómeno común en todo el País, no nos aferramos a estos estatutos ni a esta Ley. Pero señor Presidente y señores legisladores, busquemos una reestructuración más institucionalista del CEDEGE en la cual necesariamente estemos excluidos nosotros, incluso por razones de delicadeza, no es posible que los legisladores reestructuremos el Directorio del CEDEGE, para poner a dos legisladores allí; creemos que con eso vamos a salvar la situación, no señores, los dos señores serán dos señores más de los diez miembros del Directorio del CEDEGE, corresponsables de la ineficiencia del CEDEGE, a partir de la vigencia de esta reforma; en nada, casi en nada más habremos alterado la situación. De suerte que, señor Presidente y señores legisladores, que estudie la Comisión la posibilidad de pensar en una reestructuración; que ese Directorio esté integrado por tres, por cuatro, por personas totalmente distintas de las que actualmente actúan en función de la eficiencia y de la eficacia de esa Institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Secretario se servirá recoger esa última observación y pasar a la Comisión correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Pasa el proyecto y las indicaciones a la Comisión respectiva. Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Terce

...

...
ro.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos "INERHI"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES- COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL- Ofic. N° 183-CLEAIC-CNR- Quito, a 19 de abril de 1983- Señor Don Gary Esparza Fabiany, Vicepresidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, Encargado de la Presidencia- En su despacho.- Señor Presidente: Mediante oficio N° 0897-SCNR-83, de 24 de febrero del año que decurre, se remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, el mismo que ha sido objeto de un profundo y detenido estudio, determinándose su constitucionalidad. - El Proyecto que adjuntamos, reforma el Artículo doce de la Ley de Creación de INERHI, en el sentido de que para ser Directorio del Departamento Técnico del mismo, se requiere tener Título Académico Universitario y reconocida experiencia en el uso, manejo y aprovechamiento del recurso hídrico. La disposición de la Ley en vigencia, limita tal derecho a favor de la Profesión de Ingeniería Civil.- Con la reforma planteada, se eliminan discriminaciones que pueden afectar tanto a Profesionales de otras Ramas Universitarias que están en capacidad de cumplir la indicada función, como al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, que podría verse privado del concurso de personas con profundos conocimientos sobre materia hidráulica.- Conforme determina el Reglamento Interno de la H. Cámara Nacional de Representantes, el referido Proyecto, ha sido discutido y aprobado por la Comisión Legislativa que integramos, en sesiones de 14, y 19 de abril de 1983.- Aprovechamos de la oportunidad, para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de nuestra consideración y estima.- Muy atentamente, (Firman) Galo Pico Mantilla, Presidente. Eudoro Loor Rivadeneira, Vocal. Gabriel Nicola Loor, Vocal. Luis Antonio Gavilánez, Vocal".-

....

...

Hasta aquí el informe señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto, la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo uno.- Sustitúyase el Artículo doce por el siguiente: El Director del Departamento Técnico debe ser ecuatoriano; encontrarse en goce de los derechos de ciudadanía; poseer título académico universitario con cinco años de ejercicio profesional por lo menos; y, tener reconocida experiencia en el uso, manejo y aprovechamiento de recursos hídricos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el Artículo doce vigente, señor Secretario, para conocimiento de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Artículo 12.- El Director del Departamento Técnico debe ser ecuatoriano, encontrarse en goce de los derechos de ciudadanía; poseer el título de Ingeniero Civil; tener reconocida competencia técnica en el campo de actividades que desempeña en el Instituto; y, un mínimo de diez años en el ejercicio profesional. "Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero del proyecto. Honorable Juan Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, llama la atención que un proyecto de esta flaquísima envergadura sea puesto en el Orden del Día, mientras reposan en el Plenario de las Comisiones Legislativas, proyectos fundamentales para el país; sólo de la Comisión de lo Laboral y Social, hay de cuatro o cinco leyes de Defensa Profesional, que no solucionarían el caso de un empleado público como pretende solucionar esta ley, sino el caso de millares de profesionales del País. Quisiera, señor Presidente, que por Secretaría se nos informe el origen de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer nuevamente en voz alta el informe de la Comisión y luego tiene la palabra el ingeniero Loor. El H. Loor acaba de manifestar que es el autor del proyecto, las razones están en el oficio. ¿Hay alguna indicación en concreto?, no hay indicación. Hon

...

rable Clavijo, indicaciones para segunda, por favor.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: El Artículo primero señor Presidente y Honorables legisladores, es completamente ambiguo. Para ser Director del Departamento Técnico, dice: "Se necesita poseer título académico"; sin embargo en el segundo Considerando de esta Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, se reconoce que las finalidades y funciones técnicas de este Instituto, son inobjetables. Me parece a mí sencillamente, es un criterio absolutamente personal, que mejor concebido está el Artículo doce de la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos y no este artículo sustitutivo totalmente impreciso, porque repito, señor Presidente, aquí solo se exige poseer título universitario, sin indicar qué clase de título para ser Director del Departamento Técnico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna indicación en concreto, Honorable.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Que se estudie detenidamente el Artículo doce que está bien concebido, debería quedar en la misma forma en que está el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, Honorable. En la segunda parte del oficio está la explicación propuesta por el Honorable que presentó el proyecto y por la Comisión que ha informado. Honorable Manuel Valencia tiene la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, gracias por concederme la palabra, que diga: "Poseer título académico Universitario de Ingeniero Civil, especializado en materia Hidráulica", para segunda discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Si no hay más indicaciones pasa el artículo a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo segundo.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores le

....

....

gisladores, no hay observaciones, pasa a segunda.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El Plenario de las Comisiones Legislativas- CONSIDERANDO:- QUE la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, expedida mediante Decreto Supremo N° 1551, de 10 de noviembre de 1966, limita a favor de la profesión de Ingeniería Civil, el cargo de Director del Departamento Técnico del INERHI".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Considerando que se acaba de dar lectura, no hay observaciones, pasa a segunda, continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "y, que las finalidades y funciones técnicas de este Instituto tienen que ver con la implementación, operación y mantenimiento de sistemas de riego, la administración del agua, la protección de la misma y el ordenamiento y conservación de las cuencas hidrográficas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los Honorables legisladores el texto que se acaba de dar lectura. El Honorable Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, no le encuentro relación a los Considerandos con las reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se recoja la indicación. Con esta indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En uso de las facultades que le confiere el artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, expide la siguiente Ley reformatoria a la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se envíe el Proyecto a la Comisión con las indicaciones de los criterios expresados en la Sala.- Continúe con el Orden del Día señor Secretario.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Segundo debate del Nuevo Código de Procedimiento Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase informar señor Secretario - a la Sala, en qué artículo se quedó en la sesión anterior?---

EL SEÑOR SECRETARIO: Se halla en estudio el artículo - ochenta y dos y fue propuesta una observación, por el Honorable Luis Muñoz Herrería, para que conste como inciso tercero del artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para poder orientar la discusión, - sírvase volver a dar lectura del artículo ochenta y dos. En - tiendo entonces, que quedó aprobado el artículo ochenta y uno; sírvase volver a dar lectura del artículo ochenta y dos; y - luego informar inciso por inciso si ha sido aprobado. Conti - nue señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Artículo ochenta y dos.- Practicada la identificación a la que se - refiere el artículo anterior, el Juez, en asocio de peritos, procederá al reconocimiento exterior del cadáver y a su autopsia. La autopsia será practicada por dichos peritos de mane - ra prolija y abriendo las tres cavidades del cadáver. En su - informe los peritos deberán expresar el estado de cada una de ellas y las causas evidentes o probables de la muerte, el día y la hora presumibles de la misma, así como el instrumento - que pudo haber sido utilizado".- Hasta aquí los dos incisos - que corresponden al informe de Comisión. La proposición del - Honorable Muñoz Herrería que iría como un inciso tercero dice: "Cuando las causas de la muerte sean evidentes y no sea el re - sultado de homicidio, asesinato o infracción, no habrá necesi - dad de autopsia, aun cuando se trate de muerte repentina, de - biéndose inquirir las causas por otros medios probatorios".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase certificar, señor Secreta - rio si se aprobó alguno de los incisos que acaba de dar lectu - ra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No han sido aprobados, se hallan en estudio de la Honorable Cámara.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la venia de los señores legisladores, vamos a someter a votación inciso por inciso. Lea el primer inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo ochenta y dos.- Practicada la identificación a la que se refiere el artículo anterior, el Juez, en asocio de peritos - procederá al reconocimiento exterior del cadáver y a su autopsia".- Hasta aquí el inciso primero del artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el texto que se ha dado lectura. Honorable Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, Voy a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan manifestar, levantando el brazo. Los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segundo inciso señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "La autopsia será practicada por dichos peritos, de manera prolija y abriendo las tres cavidades del cadáver. En su informe los peritos deberán expresar el estado de cada una de ellas y las causas evidentes o probables de la muerte. el día y la hora presumibles de la misma, así como el instrumento que pudo haber sido utilizado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores, si no hay observaciones, sírvanse manifestar su aprobación levantando el brazo. Resultados señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- La proposición del Honorable Luis Muñoz "Cuando las causas de la muerte sean evidentes y -

...

...

no sea el resultado de homicidio, asesinato o infracción, no habrá necesidad de autopsia, aun cuando se trate de muerte repentina, debiéndose inquirir las causas por otros medios probatorios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la proposición del Honorable Muñoz, que se acaba de dar lectura, para que sea incluida como inciso tercero del artículo ochenta y dos. Honorable Manuel Valencia tiene la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, con el mayor respeto que me merece el señor Diputado de la provincia de Imbabura doctor Luis Herrería, distinguido médico, las consideraciones que él plantea, señor Presidente, son realmente de un gran contenido humano a él le disgusta, como a todos nosotros, que cuando se produzca muerte súbita, se tenga de algún miembro de familia íntimo, tengamos que realizar la necropsia, pero señor Presidente, en Medicina Legal y Psiquiátrico Forense, todos los tratadistas están de acuerdo en que por honorable que sea un certificado médico, el certificado médico puede estar totalmente equivocado, es la apertura de las tres cavidades que comprenden la necropsia, la que no solamente puede descubrir el origen efectivo de la muerte, sino muchas de las veces, señor Presidente, facilita descubrir los medios y el autor mismo del delito. De tal manera que la necropsia señor Presidente es substancial, no se puede suprimir por ningún concepto ni hacer el agregado alguno. Esto con el mayor respeto que me merece el distinguido médico imbabureño doctor Muñoz Herrería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la proposición del Honorable Muñoz. El Honorable Valencia ha manifestado su desacuerdo. Me permito consultar, el Honorable Muñoz estuvo presente en la Sala, me permito consultar, voy a pedir al señor Secretario que vuelva a dar lectura, para consultar si la proposición tiene apoyo, a fin de someterla a votación. Vuelva a dar lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Cuando las causas de la muer

...

...

te sean evidentes y no sea el resultado de homicidio, asesinato o infracción, no habrá necesidad de autopsia, aun cuando se trate de muerte repentina, debiéndose inquirir las causas por otros medios probatorios". Hasta aquí el texto de la proposición del Honorable Muñoz Herrería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si alguno de los legisladores apoya la proposición del Honorable Muñoz. No tiene apoyo. En todo caso tiene la palabra el Honorable Valencia.---

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Que se suprima la moción del Honorable Muñoz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la proposición del Honorable Valencia de que se suprima, por las razones que ha expresado sírvase tomar votación por la supresión, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado el inciso. Continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y tres.- - En caso de muerte violenta o repentina de una persona o por un hecho que se presuma delictivo, no podrá ser movido el cadáver, mientras el Juez o la Policía Judicial no lo autorice. Antes de dar esta autorización, el Juez o la Policía Judicial, examinarán detenidamente el cadáver, la situación en que se encuentra, las heridas contusiones y demás signos externos de violencia que presente".- Hasta aquí el inciso primero del Artículo ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con igual procedimiento al del artículo anterior, voy a someter a consideración de la Sala, la aprobación inciso por inciso. En consideración el primer inciso. Sino hay observaciones, que se sirvan levantar el brazo los señores legisladores que estén de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables -

...

...

legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario con la lectura, numeral por numeral, el siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Además el Juez procederá a practicar los actos siguientes: 1.- Reconocerá el lugar del hecho en la forma indicada en el artículo setenta".- Hasta aquí el numeral uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "2.- Ordenará que se tomen las huellas digitales del cadáver".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Que se sirvan manifestar los señores legisladores que estén de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables Legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "3.- Recogerá todos los objetos y documentos que pudieren tener relación con el hecho para su posterior reconocimiento".- Hasta aquí el numeral tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores. Que se sirvan manifestar su voluntad. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "4.- Dispondrá que se tomen

...

...

fotografías del lugar del cadáver y de los demás objetos que considere necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los Honorables señores legisladores, que se sirvan expresar levantando el brazo. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "5.- Dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ochenta y uno y ochenta y dos de este Código y los demás que de acuerdo con las circunstancias que estime procedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los Honorables legisladores que estén de acuerdo que se sirvan expresar levantando el brazo. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 84.- En los casos en que no fuere posible la práctica inmediata de los actos procesales de identificación y de obtención de fotografías, se prescindirá de estas formalidades, pero el Juez dejará constancia en el acta de las razones por las cuales no se cumplieron".- Hasta aquí el artículo ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo. Señor Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 85.- En caso de -

....

...
aborto, el Juez ordenará que en el informe pericial consten los signos demostrativos de la expulsión o destrucción violenta del feto. La época probable de embarazo, las causas que hayan determinado el hecho, si ha sido provocado; y las demás circunstancias que deban tomarse en cuenta, para apreciar integralmente la infracción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. No hay observaciones. Los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y seis.- Si se presumiere que la muerte fue causada por envenenamiento, el Juez ordenará que se haga el examen toxicológico de los órganos afectados, con intervención de peritos químicos. De no haberlos en el lugar donde se sustancia el proceso o en la capital provincial, se enviarán los órganos a la Facultad o Instituto de Química más cercanos, en envases sellados, lacrados y rubricados por el Juez, para dicho examen".- Hasta aquí el artículo ochenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ochenta y seis. Señor Secretario, sírvase proclamar los resultados de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 87.- En caso de lesiones, los peritos las describirán minuciosamente y en el informe dejarán constancia de manera clara del diagnóstico, del pronóstico y el instrumento que pudo haberlas producido. Los peritos en lo posible, informarán sobre el estado de salud del lesionado al momento en que las lesiones fueron producidas. De la misma manera estarán obligados a establecer la época probable en que se produjeron las lesiones y sus causas".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores. No hay observaciones. Sírvanse manifestar su - aprobación. Resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe con el siguien-te artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y ocho.-
En los procesos que se refiere a delitos de robo, hurto y - abigeato, se deberá justificar tanto la existencia de la co-sa sustraída o reclamada, como el hecho de que se encontraba en el lugar donde se afirma que estuvo al momento de ser sus-traída. Para este fin se admitirá cualquier clase de prueba, con excepción de la declaración instructiva. En el caso de - abigeato, se agregará el proceso de haberlos, los certifica-dos de marcas y señales, inscritos oficialmente para identi-dad del ganado, sin perjuicio de cumplir con lo ordenado en el inciso anterior. En las demás infracciones contra la pro-piedad, se observará lo dispuesto en el inciso primero, en -cuanto fuere aplicable".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores. Que se sirvan manifestar su aprobación levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secreta-rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 89.- Si lo sustraído o reclamado se hubiere recuperado, se procederá a su reconocimiento y avalúo con intervención de peritos. Hecho esto se cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 91".- Hasta aquí el artículo ochenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sírvanse manifestar señores legisladores su aprobación levantando el brazo. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.

....

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 90.- El Juez puede prohibir a cualquier persona aun haciendo uso de la fuerza pública que se retire del lugar o salga del local en donde se cometió la infracción, hasta que se practiquen los actos procesales que crea necesarios".- Hasta aquí el artículo noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo noventa y uno - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 91.- Los objetos pertenecientes al acusador, al ofendido o a un tercero, se entregarán a sus propietarios, poseedores o a quien legalmente corresponda, inmediatamente después de reconocidos y descritos; pero a condición de que se los vuelva a presentar cuando el Juez lo ordene, bajo apercibimiento de apremio personal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario sírvase dar lectura al Artículo noventa y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 92.- Se reconocerán los instrumentos con que se cometió la infracción si pudieren ser habidos y se entregarán a un depositario judicial. Si no pudieren ser habidos, se expresará así en el proceso". Hasta aquí el artículo noventa y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sírvanse manifestar si están de acuerdo los señores legisladores. Resultado, señor Secretario.-----

....

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo noventa y tres señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 93.- Si para practicar el reconocimiento fuere necesario alterar o destruir la cosa que ha de reconocerse, el Juez mandará que así se proceda y que en lo posible se reserve una parte, la que se conservará bajo custodia del depositario judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los Honorables legisladores. Sírvanse manifestar su aprobación levantando el brazo. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 94.- En los casos en que el Juez considere necesario, para el debido esclarecimiento de la verdad, ordenará se practique la reconstrucción del hecho para verificar si la infracción se ejecutó pudo ejecutarse de un modo determinado, tomando en cuenta los elementos de convicción que existan en el proceso. En esta reconstrucción el agraviado, el sindicato si voluntariamente quisiera concurrir, los testigos relatarán los hechos en el lugar donde ocurrieron, teniendo a la vista si fuere posible, los objetos relacionados con la infracción".- Hasta aquí el artículo noventa y cuatro.-----

Reasume la Presidencia el titular Honorable Walter Esparza Fabiany, Vicepresidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, Encargado de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y cuatro. Tome votación, señor Secretario. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables Legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 95.- Practicado el reconocimiento del lugar en que se cometió la infracción y realizados los actos para la justificación de la existencia del objeto, instrumentos y vestigios de la misma, el Secretario sacará copias auténticas del nombramiento y posesión de los peritos, de las diligencias de reconocimiento y de los informes; y las conservará en los archivos de la respectiva Judicatura o de la Corte, en su caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y cinco. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables Representantes. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - Legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 96.- Si, siendo en sí válidos los actos de reconocimiento previstos en este Capítulo se declarare nulo el proceso, no habrá necesidad de que se proceda a un nuevo reconocimiento, pues dichos actos conservarán toda su eficacia jurídica. Tampoco se necesitará nuevo reconocimiento cuando el proceso se hubiese perdido o destruido. En estos casos bastarán las copias indicadas en el artículo anterior; y a falta de ellas será suficiente que los peritos presten declaración jurada respecto de lo que fue materia del reconocimiento y de los informes".- Hasta aquí el artículo noventa y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tome votación señor Secretario. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - Legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiqa usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y siete.- Si el sindicado al rendir su testimonio indagatorio se declare autor de la infracción, el Juez no quedará liberado de practicar los actos procesales, de pruebas tendientes al es-

...

...

clarecimiento de la verdad".- Hasta aquí el artículo noventa y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y siete. Tome votación señor Secretario. El voto Honorables Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables representantes presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 98.- De todo lo actuado en los actos de reconocimiento que realizare el Juez, se dejará constancia en actas que será suscrita por dicha autoridad, el Secretario y los peritos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y ocho señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables Representantes. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables Legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO III- De la prueba testimonial- SECCION I- Disposiciones Generales- Artículo noventa y nueve.- La prueba testimonial se clasifica en testimonio propio, testimonio instructivo y testimonio indagatorio".- Hasta aquí el artículo noventa y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y nueve, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 100.- Toda declaración a excepción de las rendidas por personas que deben in -

...

...

formar será oral; pero el Juez ordenará que se la reduzca a escrita, debiendo ser la diligencia un fiel reflejo de lo expu^osto por el declarante. La diligencia será firmada por el Juez, el Secretario, el intérprete o el curador, si hubieran intervenido y por el deponente. Si éste no supiere, no qui-siere o no pudiere firmar, firmará por él un testigo, en presencia del Juez y del Secretario, quien dejará constancia de este hecho en la diligencia. Además el testigo que no supie-re firmar, estampará la huella digital del pulgar derecho".- Hasta aquí el artículo cien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted adelante.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 101.- Cuando el declarante no sepa el idioma castellano, el Juez nombrará y posesionará en el mismo acto a un intérprete para que traduzca las preguntas del Juez y las respuestas de quien rinde el testimonio; y unas y otras se escribirán en castellano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ciento uno, señores legisladores. Tome votación señor Secretario. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables Legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo. -

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 102.- Si el declarante es sordomudo, rendirá su testimonio por escrito, y si no sabe escribir el Juez recibirá la declaración, con el auxilio de un intérprete o en su falta, de una persona acostumbrada a entender al declarante. Uno u otro se posesionará en el mismo acto".- Hasta aquí el Artículo ciento dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo cien-

....

...

to dos. Tome votación señor Secretario. Señores legisladores, el voto por favor. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - legisladores presentes, trece votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo se ñor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 103.- Si se hubie- sen recibido los testimonios a que se refieren los dos artí- culos anteriores sin las formalidades allí exigidas, pero - con la presencia de los intérpretes, quedará a criterio del Juez o Tribunal, otorgarles valor probatorio, según el grado de credibilidad que le inspiren dichas declaraciones".- Has- ta aquí el artículo ciento tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo cien- to tres.- Tome votación señor Secretario. El voto Honorables legisladores. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables le- gisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. adelante con el siguien- te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 104.- Si los testi- gos, los ofendidos o los sindicados se refieren en sus decla- raciones a otras personas, afirmando que estos vieron cometer la infracción u oyeron hablar de ella o puedan dar noticias de la misma, de los inculpados o del lugar donde se hallen; y, en general, siempre que la referencia, por si sola o com- binada con otra, contribuya al descubrimiento de la verdad, el Juez procederá, sin demora, a evacuar la cita, si la esti- ma esencial.- Al evacuar la cita se leerá al testigo la dili- gencia en que se le menciona, y que sirve de antecedente a - su testimonio".- Hasta aquí el Artículo ciento cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien- to cuatro señores legisladores.- Votación señor Secretario.-

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SECCION SEGUNDA- Del testimonio propio- Artículo 105.- Testimonio propio es el que rinde dentro del proceso un tercero imparcial, es decir la persona que no es parte en el proceso ni está ligada al mismo por ningún interés".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ciento cinco. Votación señor Secretario. El voto Honorables Representantes. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 106.- Para que el testimonio propio se admita como prueba de responsabilidad penal del procesado, es necesario que se haya aprobado conforme a derecho la existencia de la infracción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento seis, señores legisladores. Resultado de la votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Con el siguiente artículo, adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 107.- Con excepción del testimonio de las personas señaladas en el artículo siguiente, no se rechazará el de persona alguna; pero el Juez es libre de apreciar el grado de credibilidad de tal testimonio".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento siete.- Votación señor Secretario. Honorables Representantes el voto. Resultado, señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 108.- En ningún ca so el Juez admitirá como testigos a los coacusados; tampoco recibirá el testimonio del cónyuge del encausado ni de los - parientes de éste, comprendidos dentro del cuarto grado de - consanguinidad o segundo de afinidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien to ocho. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables legis ladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 109.- Los menores de catorce años declararán sin juramento y en presencia de - un curador que en el mismo acto nombrará y posesionará el - Juez. Su testimonio servirá solamente como indicio en la in- vestigación procesal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien to nueve.- Tome votación, señor Secretario. El voto Honora bles Representantes. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe con el siguien te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 110.- Los mayores de catorce años y menores de diez y ocho, declararán sin ju ramento, cumpliéndose las formalidades dispuestas en el artí culo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tome votación señor Secretario. El voto Honorables representantes.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables -

.....

...

legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 111.- Los testigos declararán de uno en uno y se les tendrá separados, de modo que no pueda oír el uno lo que declara el otro".- Hasta aquí el artículo ciento once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ciento once.- Tome votación, señor Secretario. El voto, señores legisladores. Resultado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Prosiga usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 112.- Están obligados a comparecer personalmente a rendir su testimonio no sólo las personas a las que el Juez llame a declarar sino todas las que conozcan de la comisión de la infracción. El Juez puede hacer uso de la Fuerza Pública para la comparecencia del testigo que no cumpliera esta obligación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento doce. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables - Legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 113.- Si el testigo no residiere en el lugar en el que se tramita el proceso, no estará obligado a comparecer, para rendir su testimonio o para el careo, si fuere del caso sino ante el Juez Penal del lugar de su residencia a quien se le remitirán los despachos respectivos, salvo lo dispuesto en el Artículo 282 de este Código".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tome

...

...

votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables -
legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Adelante con el siguien-
te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 114.- Si el testi-
go estuviere físicamente imposibilitado para comparecer, el
Juez de la causa o el Juez comisionado en su caso, comproba-
da la imposibilidad se trasladará al lugar donde estuviere -
el testigo y le recibirá la declaración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, seño-
res legisladores, tome votación señor Secretario. Resultado
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De catorce Honorables -
legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Adelante con el siguien-
te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 115.- Si la perso-
na que ha de rendir el testimonio fuere un funcionario que -
debe informar, se estará a lo dispuesto en el Código de Pro-
cedimiento Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tome
votación, señor Secretario. El voto Honorables Representan-
tes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- De trece Honorables le-
gisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Adelante con el otro ar-
tículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 116.- El testigo -
al declarar prestará juramento de acuerdo con su religión o
por su honor de decir la verdad en todo cuanto supiere y fue
re preguntado. El Juez después de advertirle sobre las penas
con que se sanciona el perjurio le preguntará sus nombres, -

....

...

apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y residencia, estado civil, oficio o profesión y si está incurso en alguno de los casos del artículo ciento ocho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ciento diez y seis. Tome votación señor Secretario. Aprobado, adelante señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 117.- Luego de practicado lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez ordenará al Secretario que dé lectura del auto cabeza de proceso y de las citas que se le hubiesen hecho; a continuación, dispondrá que el testigo relate todo lo que sepa sobre la infracción objeto del proceso, con determinación de los culpables, de las personas que vieron cometerla y del lugar, fecha y hora en que se produjo. El testigo dejará constancia de la forma como llegó a conocer lo que ha declarado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 117, votación señor Secretario. Aprobado, señor Secretario, adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 118.- De inmediato, el Juez preguntará al testigo lo que creyere pertinente sobre las circunstancias de la infracción, disponiendo que responda de manera concreta y precisa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Aprobado, señor Secretario, adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 119.- Las partes procesales podrán presenciar las declaraciones, pero no podrán interrumpirlas. Rendida la declaración, dichas partes podrán interrogar al testigo, de manera oral por intermedio del Juez, sin perjuicio de que si con anterioridad, hubiesen presentado preguntas por escrito, deban también ser contestadas por el testigo. Ni el Juez ni las partes procesales podrán formular al testigo preguntas capciosas, sugestivas o impertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien-

....

...

to diez y nueve. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables representantes. Aprobado, señor Secretario, adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 120.- Concluida la declaración, el Secretario la leerá al testigo y se harán las rectificaciones y modificaciones que él indique".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Votación, señor Secretario. Honorables Representantes el voto por favor. Aprobado, señor Secretario, siga usted, con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 121.- El Juez podrá ordenar que el testigo sea conducido al lugar de la infracción, para que señale, objetivamente, lo que fue materia de su declaración; o para que identifique los objetos a los que se refirió en su testimonio. De este acto se dejará constancia en la diligencia respectiva, la que deberá ser suscrita por el Juez, el Secretario y el testigo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento veinte y uno. Tome votación, señor Secretario. Aprobado. Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 122.- El Juez podrá ordenar la detención como sospechoso de faltar a sabidas a la verdad, del testigo variante o que discordare consigo mismo, del que usare respuestas evasivas, o del que en su declaración, vacilare de un modo equívoco, siempre que estas circunstancias no procedan de la rusticidad o torpeza del testigo. Igual procedimiento podrá emplear con el testigo que, sin encontrarse en alguno de los casos de excepción señalados en este Código, rehusare prestar su declaración. En ambos casos, de haber mérito para ello, el Juez deberá iniciar el proceso penal contra el testigo o decretar su libertad, dentro de las veinte y cuatro horas posteriores a la detención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento veinte y dos. Tome votación señor Secretario. El voto Ho-

...

...

norables Representantes. Aprobado. Señor Secretario continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 123.- Los testigos que hubiesen declarado volverán a comparecer, cuantas veces lo ordene el Juez o el Tribunal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento veinte y tres. Votación, señor Secretario. Aprobado. Señor Secretario continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SECCION TERCERA- Del testimonio instructivo- Artículo 124.- Testimonio instructivo es el que, en el sumario, rinde el agraviado. Por sí solo, no constituye prueba. El agraviado está obligado a comparecer ante el Juez a rendir dicho testimonio, el que lo prestará con juramento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Aprobado. Continúe usted con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 125.- Una vez que el agraviado hubiese declarado su nombre, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y residencia, estado civil, oficio o profesión, el Juez le interrogará acerca de los datos siguientes: 1.- Los nombres y apellidos de quienes participaron en la infracción; 2.- El día, fecha, hora y lugar en que fue cometida; 3.- Los nombres y apellidos de las personas que presenciaron la infracción, y de las que supieron que iba a ser cometida; 4.- Los nombres y apellidos de las personas que pueden dar datos para descubrir a los que actuaron en la comisión de infracción y que, hasta el momento, sean desconocidas; 5.- Los nombres y apellidos de quienes puedan suministrar datos para descubrir el paradero de los indiciados; 6.- La indicación de los instrumentos usados por el autor de la infracción; y, 7.- La forma en que fue cometida". Hasta aquí el Artículo ciento veinte y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien-

....

...

to veinte y cinco. Tome votación, señor Secretario. El voto Honorables Representantes. Aprobado. Señor Secretario, continúa con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 126.- Las partes - procesales pueden ejercer el derecho que les concede el Artículo ciento diecinueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien- to veinte y seis, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Aprobado. Prosiga con el siguiente artículo se- ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SECCION CUARTA- Del testimo- nio indagatorio- Artículo 127.- Testimonio indagatorio es el que, en el sumario, rinde el sindicado, y se lo recibirá sin juramento. Tal testimonio se lo considerará como medio de de- fensa y de prueba en favor del sindicado. Sin embargo, de ha- berse probado la existencia del delito, la admisión de res- ponsabilidad hecha en forma libre y voluntaria; dará al tes- timonio indagatorio el valor de prueba en contra del encausa- do".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo seño- res legisladores, tome votación señor Secretario. Aprobado.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 128.- No se obliga- rá al encausado, mediante coacción física o moral, a que se declare culpable de la infracción. Por lo mismo, queda prohi- bido tanto en la investigación procesal como en la extrapro- cesal, el empleo de la violencia, de las drogas, o de técni- cas o sistemas de cualquier género, que atenten contra el - testimonio indagatorio libre y voluntario. Los funcionarios, empleados o agentes de Policía que contravengan a esta dispo- sición, incurrirán en la sanción penal correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien- to veinte y ocho, tome votación señor Secretario.- El voto - Honorables Representantes. Aprobado, señores legisladores. - Continúe usted señor Secretario.-----

....

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 129.- En cuanto -
aparezcan en el proceso datos que hagan presumir la responsabi-
lidad penal de una persona, el Juez hará extensivo el sumario
en su contra, y ordenará que rinda el testimonio indagatorio".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tome
votación, señor Secretario. Aprobado. Señor Secretario conti-
núe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee-"Artículo 130.- Si el sindica
do estuviera privado de la libertad, se le recibirá su testimo-
nio dentro del plazo de veinte y cuatro horas, contado desde -
el momento en que fue puesto a órdenes del Juez. Este plazo po
drá prorrogarse por otras veinte y cuatro horas, cuando el -
Juez lo estimare necesario, o cuando el sindicado lo pidiere.
La incomunicación del sindicado, que sólo podrá ser ordenada -
por el Juez y no podrá durar más de veinte y cuatro horas, no
impedirá que aquel entre en comunicación directa con su aboga-
do defensor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien-
to treinta. Votación, señor Secretario. Aprobado, señores le-
gisladores. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 131.- Al rendir el
testimonio indagatorio, el sindicado indicará sus nombres, ape-
llidos, edad, nacionalidad, domicilio y residencia, estado ci-
vil, oficio o profesión. A continuación, el Juez ordenará que
el Secretario dé lectura del auto cabeza de proceso y, dispon-
drá que el encausado haga una exposición completa sobre el he-
cho que se investiga".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cien-
to treinta y uno. Tome votación, señor Secretario. El voto, se-
ñores Representantes. Aprobado.- Continúe señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 132.- Concluida -
la exposición del sindicado, el Juez procederá a interrogarlo,
principalmente sobre los puntos siguientes: 1.- Si ha tenido
noticias de la infracción; y si conoce a los autores, cómpli -

....

...

ces y encubridores o presume quiénes lo son; 2.- Si conoce al agraviado, y si ha tenido con él alguna relación; 3.- En qué lugar se encontraba el día y la hora en que se cometió la infracción, y en compañía de qué personas; 4.- Si conoce quién lo aprehendió, en qué lugar, en qué día, hora y en qué circunstancias; y, 5.- Si antes ha sido procesado y, en caso afirmativo, por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recibió, y si ha cumplido la pena que se le impuso. El Juez hará las demás preguntas que creyere necesarias para esclarecer la verdad, cuidando que sean directas acerca de la infracción e indirectas respecto del indiciado y, en ningún caso, insidiosas, sugestivas o que tiendan a incriminarle". Hasta aquí el Artículo ciento treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento treinta y dos, votación señor Secretario. Aprobado, señores legisladores. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 133.- Las partes procesales podrán presenciar la declaración del indiciado, pero no pueden interrumpirla. Una vez concluida, podrán interrogarle, verbalmente o por escrito, por intermedio del Juez. Prohíbese hacer preguntas encaminadas a que el sindicado acepte su responsabilidad o que fueren capciosas, impertinentes o sugestivas. Si de hecho se hicieren, el Juez las rechazará de plano".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento treinta y tres.- Tome votación señor Secretario. Aprobado, señores legisladores. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 134.- Si el sindicado se negara a declarar, el Juez ordenará al Secretario que deje constancia de este particular en el proceso, y concluirá el acto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores, tome votación señor Secretario. El voto señores representantes. Aprobado.- Continúe con el siguiente artículo señor Secretario.-----

...

....

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 135.- Concluida la declaración, cuando sea del caso, se hará que el indiciado, si lo quisiera, reconozca los instrumentos con que se hubiese cometido la infracción, los vestigios que ésta haya dejado y los objetos que hubieran quedado en el lugar en que se perpetró. Reconocidos que fueren, le preguntara el Juez si anteriormente ha conocido los mencionados instrumentos u objetos, en poder de qué personas, en qué lugar, en qué fecha y en qué circunstancias. De todo lo que dijere el indiciado, se dejará constancia en el acta que deberán suscribir el Juez, el Secretario y el indiciado, si quisiere, supiere o pudiere firmar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento treinta y cinco.- Tome votación señor Secretario. El voto señores representantes. Aprobado. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 136.- Si el encausado mostrare síntomas de alienación mental, el Juez ordenará su inmediato reconocimiento, para cuyo fin nombrará y posesionará peritos a dos especialistas, quienes presentaran su informe por escrito, en el plazo que determine el Juez; mientras tanto, no se receptará el testimonio indagatorio. Si el informe pericial establece que la alienación mental es transitoria, el Juez postergará la recepción del testimonio hasta el restablecimiento del sindicado, y proseguirá la sustanciación del proceso. Si el informe establece que la alienación mental es permanente, el Juez ordenará el internamiento previsto en el Artículo treinta y cuatro del Código Penal y prescindirá del testimonio indagatorio, sin perjuicio de que continúe el trámite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento treinta y seis. Tome votación, señor Secretario. El voto, señores Representantes. Aprobado, señores legisladores.- Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SECCION QUINTA- Del careo y de las citas- Artículo 137.- Cuando haya contradicción entre los testigos, o entre éstos y el ofendido, o entre los

....

...

ofendidos, el Juez mandará practicar el careo, siempre que - lo creyere conveniente, observando las formalidades siguientes: 1a.- El Juez hará comparecer de dos en dos a las personas cuyos testimonios se contradicen y tomándoles nuevo juramento, ordenará al Secretario que lea los puntos en que las declaraciones son contradictorias, y preguntará a cada uno de los declarantes si se ratifican en sus dichos o tienen que alterarlos; 2a.- Si alguno alterase su declaración en sentido concordante con la del otro, el Juez indagará la razón - que haya tenido para alterarla y la que tuvo para declarar - en los términos que antes lo hizo. De haber lugar, el Juez - procederá en la forma dispuesta en el Artículo 122; y, 3a.- Si los comparecientes se ratifican en sus declaraciones, el Juez procederá a interrogarlos minuciosamente, procurando obtener el mayor grado de credibilidad. El Agente o el Ministro Fiscal, el acusador particular o el sindicato, tendrán derecho a formular, verbalmente, por intermedio del Juez, las preguntas que creyeren convenientes hacer a los que se carean, siempre que sean pertinentes y no capciosas o sugestivas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento treinta y siete.- Votación, señor Secretario. Aprobado, señores legisladores.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 138.- Si el sindicato del proceso lo pidiere, el Juez ordenará el careo del solicitante con un testigo; pero nunca con el ofendido. En este caso se observarán las formalidades previstas en el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Aprobado, señores legisladores. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 139.- No se carearán entre sí, las personas que no pueden ser testigos unas para otras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Votación, señor Secretario. Aprobado. Continúe con el siguiente artículo.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 140. Si en el ca -
reo se hicieren referencias a documentos, se procederá de -
acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de este Título. -
Las citas que se hiciere serán evacuadas conforme a lo esta-
blecido en el Artículo 104".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, seño
res legisladores. Votación, señor Secretario. Aprobado.- Con
tinúe con el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SECCION SEXTA- De la iden
tificación del Sindicado- Artículo 141.- Cuando el agravia
do a los testigos no conozcan el nombre y apellido de la per
sona a la que consideran incriminada en el delito que es ob
jeto del proceso; pero aseguren que la reconocerían si vol
vieran a verla, el Juez ordenará que se proceda a la identi
ficación del sospechoso, cumpliendo las siguientes formalida
des: 1a.- El Juez, el Secretario y el agraviado, o el testi
go, en su caso, pasarán al lugar donde se encuentre el sospe
choso y, colocando éste en el puesto que hubiese escogido en
tre diez o más individuos, lo más análogamente vestidos, el
Juez preguntará a la persona que debe realizar la identifica
ción; si en el grupo que tiene frente a él, se encuentra el
sospechoso; 2a.- Si el agraviado o el testigo respondiere -
afirmativamente, el Juez ordenará que señale a la persona a
quien se refirió en el momento de aclarar; y, 3a.- De lo -
practicado en el acto de identificación, se sentará el acta
correspondiente, con las firmas del Juez, Secretario e iden
tificante. Este mismo procedimiento de identificación se ob
servará cuando se tratare de personas homónimas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ciento
cuarenta y uno. Votación señor Secretario. Aprobado. Conti
núe usted con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 142.- Se procederá,
igualmente, a la identificación, cuando el Juez dudare res
pecto a que la persona acusada sea quien realmente correspon
da a la mencionada en los testimonios propios o en los ins
tructivos".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuarenta y dos. Votación señor Secretario. Aprobado. Continúe señor Secretario con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 143.- Si fueren varios los que hubieren de reconocer a una persona, se practicará cada acto de identificación por separado, sin que los identificantes puedan comunicarse entre ellos, hasta que se hayan concluido todos los actos. Si fueren varios los que hubieren de ser identificados por una misma persona, podrá hacerse la identificación de todos, en un solo acto, utilizando un número prudencialmente mayor de individuos; para cumplir lo que manda la primera regla del Artículo 141".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuarenta y tres. Votación señor Secretario. Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 144.- El Juez podrá ordenar la identificación de voces grabadas, por personas que afirmen poder reconocerlas, sin perjuicio de ordenar el reconocimiento por medios técnicos o con intervención pericial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuarenta y cuatro. Votación. Aprobado.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO CUARTO- De la prueba Documental- Artículo 145.- La prueba documental es la que está constituida por documentos públicos o privados".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuarenta y cinco. El voto señores legisladores. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 146.- La valoración de la prueba documental se la hará por la calidad de documentos públicos o privados así, como por su relación con el conjunto de las demás pruebas que obre en el proceso".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuarenta y seis. Votación señor Secretario.- Aprobado.-

...

...

adelante con el otro artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 147.- No se obligará al sindicado o al procesado o que reconozca un documento, ni la firma constante en el mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Votación, señores Representantes. Aprobado. Continúe con el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 148.- Cuando el documento fuere impugnado, o cuando el Juez, el Agente o el Ministro Fiscal lo estimaren necesario, se podrá ordenar la pertinente prueba pericial, con intervención de especialistas en documentología".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Votación señor Secretario. El voto señores Representantes. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 149.- La correspondencia epistolar, telegráfica, cablegráfica, por télex o por cualquier otro medio de comunicación, es inviolable. Sólo se lo podrá ocupar, abrir y examinar, previa orden del Juez, constante en el proceso, cuando haya suficientes antecedentes procesales que hagan presumir que tal correspondencia tiene alguna relación con el delito que se investiga o con los acusados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cuarenta y nueve. Votación, señor Secretario. Aprobado. Continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 150.- Para proceder a la apertura y examen de la correspondencia referida en el artículo anterior, se notificará previamente al interesado o a su representante legal o procurador; y, con su concurrencia, o en su falta, en presencia de dos testigos, el Juez la abrirá ante los concurrentes. El examen de la correspondencia será privativo del Juez. Si la correspondencia es-

....

...

tuviere relacionada con la infracción que se juzga, o con los acusados, se la agregará al proceso, después de rubricada por el Juez o el Secretario; y si no lo estuviera, se la devolverá al interesado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta. Votación señor Secretario. El voto señores Representantes. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 151.- El secretario redactará el acta de apertura y examen de la correspondencia, sin transcribir el texto de los documentos. El acta será suscrita por el Juez, el Secretario y los concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta y uno.- Votación señor Secretario. Aprobado.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 152.- De la correspondencia agregada al proceso no se hará otro uso que el conveniente para esclarecer la verdad sobre la infracción y sus participantes. De la que no se hubiere agregado, no se hará uso judicial ni extrajudicial alguno; y el Juez guardará completa reserva de su contenido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta y dos. Votación señor Secretario. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 153.- Cuando la infracción o la responsabilidad del encausado se pudiere probar por documentos que no sean de los mencionados en el Artículo ciento cuarenta y nueve, el Juez los examinará. No podrá hacerse este examen sino en presencia del encausado o de su defensor o, a falta de estos ante dos testigos, quienes jurarán guardar reserva. Se redactará el acta de la diligencia, que deberá ser firmada por los concurrentes. Si los documentos contuvieren datos relacionados con el proceso, se los agregará al mismo, después de rubricados por el Juez y el Secretario. En caso contrario, se los devolverá al interesado".

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Votación, señor Secretario.- El voto señores representantes. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 154.- Si se tratare de películas, grabaciones, discos u otros documentos semejantes, el Juez ordenará el reconocimiento de los mismos. Para este efecto, con intervención de dos peritos, en audiencia privada y con asistencia de las partes procesales que jurarán guardar sigilo sobre lo que vean y oigan, procederá a la exhibición de la película o a escuchar el disco o la grabación. Si los predichos documentos tuvieren alguna relación con el objeto y sujetos del proceso, el Juez ordenará redactar la diligencia haciendo constar en ella la parte pertinente al proceso. Si no la tuvieren se limitará a dejar constancia, en el acta, de la celebración de la audiencia, y ordenará la devolución de los documentos al interesado".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo ciento cincuenta y cuatro. Votación señor Secretario. Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ciento cincuenta y cinco.- Si los documentos formaran parte de otro proceso o registro, o reposan en algún archivo público, se obtendrá copias certificadas de ellos y, no se los agregará originales si no cuando fuere indispensable para constancia del hecho. En este último caso la copia quedará en dicho archivo, proceso o registro, y llenada la necesidad se devolverán los originales dejando la copia en el proceso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta y cinco. Tome votación señor Secretario. El voto, señores Representantes. Aprobado. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 156.-No se podrá hacer uso procesal o extraprocesal de ninguna de las noticias

....

...

que suministran los documentos mencionados en los artículos procedentes si versan sobre asuntos inconexos con el proceso. Quien violare esta prohibición será sancionado en la forma prevista en el Código Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta y seis. Votación, señor Secretario. Aprobado. - El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "LIBRO TERCERO.- Del proceso penal- Título I- Del proceso en General.- CAPITULO UNICO- Principios fundamentales- Artículo 157.- La base del juicio penal es la comprobación, conforme a derecho de la existencia de alguna acción u omisión punible. Por consiguiente, para dictar sentencia condenatoria, en el proceso debe constar - tanto esta comprobación como la de responsabilidad penal del acusado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta y siete. Votación señor Secretario. Aprobado, - adelante con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 158.- Nadie puede ser reprimido por un acto que no se halle expresamente declarado como infracción por la Ley Penal, ni sufrir una pena - que no esté en ella establecida. La infracción ha de ser declarada, y la pena establecida, con anterioridad al acto. De ja de ser punible un acto si una Ley posterior a su ejecu - ción lo suprime del número de las infracciones; y si ha media do ya sentencia condenatoria, quedará extinguida la pena, ha ya o no comenzado a cumplirse. Si la pena establecida al tiem po de la sentencia difiere de la que regía cuando se cometió la infracción, se aplicará la menos rigurosa. En general, to das las leyes posteriores sobre los efectos y extinción de - las acciones y de las penas, se aplicarán en lo que sean fa vorables a los infractores, aunque exista sentencia ejecuto riada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento cincuenta y ocho. Votación señor Secretario. El voto, señores representantes. Aprobado.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 159.- Ninguna persona puede ser penada por un delito sin que preceda el correspondiente procesamiento conforme a las disposiciones de este Código, ni juzgada por otros jueces que los establecidos por la Constitución y leyes de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores representantes. Votación, señor Secretario. Aprobado el Artículo ciento cincuenta y nueve.- Continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 160.- Ninguna persona será procesada ni penada, más de una vez, por un mismo hecho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 161.- Las disposiciones de procedimiento penal se aplicarán desde su promulgación, aun al tratarse de procesos iniciados con anterioridad a ella, salvo en lo que se refiere a los términos que hubieran comenzado a decurrir y a las diligencias que se hubiesen comenzado a practicar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y uno. El voto señores Representantes. Aprobado. Señor Secretario, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 162.- En caso de sentencia absolutoria o de sobreseimiento definitivo, si la acusación o denuncia han sido calificadas de temerarias, la demanda de indemnización de daños y perjuicios se sustanciará en la vía verbal sumaria, y en cuaderno separado, ante el Presidente del Tribunal Penal o ante el Juez Penal, según el caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y dos.- Votación señor Secretario.- Aprobado. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 163.- Para el trá

...

...

mite de los procesos penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y tres. Votación señor Secretario. El voto señores Representantes. Aprobado. Continúe señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 164.- En los casos de prisión preventiva o de sentencia condenatoria ejecutoriada, se tramitará la extradición del prófugo, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de Extranjería y su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y cuatro. Votación señor Secretario. Aprobado.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 165.- El proceso penal solo puede suspenderse o concluir en los casos y formas establecidos expresamente en este Código".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y cinco. Votación señor Secretario. Aprobado.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 166.- Por regla general, el proceso penal debe desarrollarse en las etapas siguientes: del sumario, intermedia del plenario y de impugnación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y seis. El voto señores Representantes. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 167.- Toda providencia judicial debe ser notificada a las partes procesales. La notificación se hará mediante una boleta dejada en el domicilio judicial, o en el casillero judicial señalado para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores legisladores. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 168.- El denunciante

...

....

te o cualquier persona que, a criterio del Juez, deba cooperar para el esclarecimiento de la verdad, está obligado a concurrir al Juzgado para la práctica del acto procesal respectivo, para cuyo fin, el Secretario le notificará, personalmente, o por una boleta dejada en la residencia del notificado. En caso de incumplimiento, el Juez o Tribunal pueden hacer uso de la Fuerza Pública, para compeler a la práctica del acto procesal ordenado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores el Artículo ciento sesenta y ocho. Votación señor Secretario. Aprobado. El siguiente artículo señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 169.- El trámite del proceso penal será impulsado por el Juez, sin perjuicio del gestión de parte".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo ciento sesenta y nueve señores Representantes. Votación señor Secretario. Señores legisladores, quedamos ahí para continuar en la siguiente sesión con el título segundo. Señores legisladores se convoca para el día de mañana a partir de las cuatro de la tarde.-----

IX

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión, siendo exactamente las veinte horas.

H. Walter Esparza Fabiany
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Dr. Galo Pico Mantilla
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES